

PLENO DEL AYUNTAMIENTO SESIÓN ORDINARIA DE 29 DE JULIO DE 2026

RELACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS

- 1/85/2026 APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION DE 27 DE MAYO DE 2026
- 2/86/2026 APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION DE 11 DE JUNIO DE 2026
- 3/87/2026 APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION DE 22 DE JUNIO DE 2026
- 4/88/2026 INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL
- 5/89/2026 DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, CONCEJALES DELEGADOS, Y TITULARES DE ÓRGANOS SUPERIORES Y DIRECTIVOS DESDE LA ÚLTIMA DACIÓN DE CUENTA.
- 6/90/2026 PROPOSICIÓN QUE PRESENTA ALCALDIA RELATIVA A LA DACIÓN DE CUENTA DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID EN RELACIÓN AL P.O. 1490/2022
- 7/91/2026 APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Nº1 - PLANTILLA DE PERSONAL IMEPE (PRESUPUESTO 2026)
- 8/92/2026 APROBACIÓN INICIAL - MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MSC-MCE 03/2026 - RTGG LIQUIDACIÓN 2025
- 9/93/2026 PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA PARA EL INICIO DE EXPEDIENTE EN ORDEN AL ESTABLECIMIENTO DE UN PROCEDIMIENTO QUE PERMITA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y LA CARRERA PROFESIONAL DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES
- 10/94/2026 APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE ALCORCÓN, POR EL QUE SE DEFINE UNA ACTUACIÓN DE DOTACIÓN EN CALLE ESTAMBUL ENTORNO HOSPITAL SUR
- 11/95/2026 MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA MEJORA DE ZONAS DE ESPARCIMIENTO ANIMAL Y PROMOCIÓN LOCAL DEL BIENESTAR ANIMAL.
- 12/96/2026 MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES Y CONTRA EL USO DE LAS SUSTANCIAS ADICTIVAS.
- 13/97/2026 MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA APOYAR LA PETICIÓN DEL BLINDAJE A LAS FAMILIAS PERCEPTORAS DE LA PRESTACIÓN CUME Y REFORZAR EL APOYO A LAS PERSONAS CUIDADORAS PRINCIPALES.
- 14/98/2026 MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA GARANTIZAR LA CESIÓN TRANSPARENTE, OBJETIVA Y EQUITATIVA DE ESPACIOS MUNICIPALES A LAS ASOCIACIONES Y ENTIDADES DEL MUNICIPIO.



15/99/2026

COMPARECENCIA SOLICITADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR AL CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA EN RELACIÓN A LOS GRAVES HECHOS ACAECIDOS EN LA PLAZA DE SAN PEDRO BAPTISTA Y DEMÁS PROBLEMAS DE INSEGURIDAD EN ALCORCÓN

1/85.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION DE 27 DE MAYO DE 2026

VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO

Remitida a los miembros de la Corporación copia de la referida Acta junto con la convocatoria cursada por correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento Orgánico Municipal, por la Presidencia se somete a votación, siendo **aprobada por unanimidad**.

2/86.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION DE 11 DE JUNIO DE 2026

VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO

Remitida a los miembros de la Corporación copia de la referida Acta junto con la convocatoria cursada por correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento Orgánico Municipal, por la Presidencia se somete a votación, siendo **aprobada por unanimidad**.

3/87.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION DE 22 DE JUNIO DE 2026

VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO

Remitida a los miembros de la Corporación copia de la referida Acta junto con la convocatoria cursada por correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento Orgánico Municipal, por la Presidencia se somete a votación, siendo **aprobada por unanimidad**.

4/88.- INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación interviene la Sra. Presidenta, la Sra. Rodríguez Tercero (CNA), la Sra. Castillo Yepes (MM), el Sr. Moreno Gómez (VOX), la Sra. Benítez González (GA), el Sr. González García (PSOE) y el Sr. Marín Vergara (PP) en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

01/10/2026 22:12
FIRMADO

RELACIÓN
Código para validación: XDHKA-3S9CZ-9XIAK
Verificación: <https://portalciudadano.ayto-alcorn.es/portal/verificarDocumentos.do?>
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 2/40



5/89.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, CONCEJALES DELEGADOS, Y TITULARES DE ÓRGANOS SUPERIORES Y DIRECTIVOS DESDE LA ÚLTIMA DACIÓN DE CUENTA

*Dada cuenta de los siguientes Decretos emitidos por la Alcaldía, Concejales Delegados y Titulares de órganos superiores y directivos desde la última Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, que comprende:

ÁREA DE AGENDA URBANA: Contenidos en la relación de fecha 15 de julio de 2026 (de 2026/05/29 a 2026/06/24).

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO, OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN: Contenidos en la relación de fecha 15 de julio de 2026 (de 2026/05/29 a 2026/06/26).

ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA: Contenidos en la relación de fecha 15 de julio de 2026 (de 2026/06/01 a 2026/06/29).

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES: Contenidos en la relación de fecha 15 de julio de 2026 (de 2026/05/28 a 2026/06/26).

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA: Contenidos en la relación de fecha 15 de julio de 2026 (de 2026/05/29 a 2026/06/30).

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA: Contenidos en la relación de fecha 15 de julio de 2026 (de 2026/06/01 a 2026/06/26).

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen la Sra. Presidenta, la Sra. Selas Fernández (VOX), el Sr. Saceda Gaspar (PP) y el Sr. González García (PSOE), en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se declaró adoptado acuerdo plenario por el que se otorga el enterado a la citada relación.

6/90.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA ALCALDIA RELATIVA A LA DACIÓN DE CUENTA DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID EN RELACIÓN AL P.O. 1490/2022

*Dada cuenta del siguiente



PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA ALCALDÍA A LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO, RELATIVA A LA DACIÓN DE CUENTAS DE LA SENTENCIA NÚM. 400/2026 DE 18/05/2026 DICTADA POR LA SECCIÓN OCTAVA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID, EN EL P.O. 1490/2022 CORRESPONDIENTE A LA DEMANDA INTERPUESTA POR ESTE AYUNTAMIENTO FRENTE A LA INACCIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN EL EJERCICIO DE SUS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PLAN DE INVERSION REGIONAL (PIR 2016-2019) Y ACUERDOS PROCEDENTES.

Por la Asesoría Jurídica se ha trasladado a la Alcaldía la sentencia dictada por la Sección 8ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJM, en el P.O. 1490/2022 correspondiente a la demanda interpuesta por este Ayuntamiento frente a la inacción de la Comunidad de Madrid en el ejercicio de sus obligaciones contraídas en el PIR 2016-2019, por la que se desestima la misma, al valorar la Sala que el plazo para la ejecución de las actuaciones y Proyectos, objeto del recurso, no finalizará hasta el 31 de diciembre del año corriente, el 2026.



En el fallo se recogen las actuaciones pendientes de realizar en Alcorcón por la Comunidad de Madrid, a fecha de la presentación de la demanda, es decir, en octubre de 2022, y que son las siguientes:

- Instalación de puntos de recarga de vehículos eléctricos.
- Remodelación de varias calles en el Polígono Urtinsa I y ejecución de rotonda en la intersección de las calles Industrias y Fábricas.
- Remodelación del Parque de la Paz.
- Remodelación edificio de piscina cubierta en el Polideportivo Santo Domingo.
- Reparación campo de fútbol 11 en complejo Deportivo de La Huerta.
- Reparación Pista de Atletismo y sustitución de equipamiento deportivo en el Polideportivo Santo Domingo.
- Sustitución de luminarias actuales por otras de tecnología LED y actuaciones complementarias de mejora de alumbrado exterior.

Se evidencia, una vez más, el reiterado incumplimiento por parte de la Comunidad de Madrid de sus obligaciones, pues la ampliación del plazo hasta el 31 de diciembre de 2026, para la tramitación, gestión y ejecución de las actuaciones en curso de los Programas anteriores que incorporó en el Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno, con motivo de la aprobación el Programa de Inversión Regional para el periodo 2022-2025, a esta fecha no ha dado lugar a beneficio o resultado positivo alguno para Alcorcón, pues a cinco meses de finalizar el plazo ampliado, las actuaciones correspondientes a las inversiones del PIR 2016-2019 que ascendieron a 7.352.463,77 euros, las que se encuentran finalizadas han supuesto 1.795.021,58, y se encuentran pendientes de iniciar por importe de 4.083.657,79 euros (pues los gastos asociados realizados no han servidos para promover las oportunas licitaciones) que se corresponden con el siguiente desglose de actuaciones:

Reparación Pista atletismo y sustitución de equipamiento deportivo en el Polideportivo Santo Domingo.	750.675,99
Remodelación edificio de piscina cubierta en Polideportivo Santo Domingo	719.634,30
Remodelación de varias calles en el Polígono Urtinsa I y ejecución de ejecución de rotonda en la intersección de las calles Industrias y Fábricas	1.353.453,26
Remodelación del Parque de la Paz	1.259.894,24
TOTALES	4.083.657,79

Pero, por otra parte, se encuentra pendiente de validación municipal la ejecución de la Sustitución de luminarias actuales por otras de tecnológica LED, cuyo presupuesto inicial ascendía a 1.206.261,83, en adjudicación se redujeron a 648.389,66 y, a día de hoy, su recepción está siendo puesta en cuestión por los técnicos municipales ante las características de la obra llevada a cabo.



Tampoco acaba de finalizarse la actuación correspondiente a la Renovación de la Flota de Vehículos, por diferentes cuestiones relativas al suministro de los mismos y sus condiciones técnicas.

En esta situación, no es posible admitir que a 31 de diciembre de 2026 Alcorcón disponga finalizadas la totalidad de las actuaciones comprometidas y, viendo la estrategia que mantiene la Comunidad de Madrid, estamos a la espera que en el Boletín Oficial de la Comunidad se publique la consabida Orden, prolongando el plazo de ejecución de estas actuaciones que no por haberse integrado en el PIR 2022-2026, puede olvidarse que su demora ya supera los siete años, plazo que con toda probabilidad se verá incrementados.

Las anteriores previsiones no deben provocar que el Ayuntamiento no lleve a cabo cuantas actuaciones sean posibles para conseguir que las inversiones comprometidas sean una realidad o bien que el presupuesto de las mismas, que se corresponde con la subvención que la Comunidad de Madrid debe otorgar al municipio de Alcorcón conforme a los acuerdos ya adoptados, no acabe de disponerse a ese fin y se diluya, confundiéndolo con otras actuaciones más próximas en perjuicio claro de la ciudad.

Por todo ello y sin perjuicio de tener que esperar al 31 de diciembre de 2026 para volver a adoptar las actuaciones que mejor correspondan en defensa de los derechos de Alcorcón, pues resulta imposible que en el plazo de cinco meses que resta pueda finalizarse las actuaciones que tan siquiera han sido iniciadas, el Pleno Corporativo debe reiterar a la Comunidad de Madrid la reiteración de su interés en disponer de las inversiones, trasladándole igualmente su absoluta disconformidad con la gestión autonómica del PIR.

Por todo lo anterior se eleva la siguiente propuesta de Acuerdo:

“Dándose por enterado el Pleno de la sentencia núm. 400/2026 dictada por la Sección 8ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJM, en el P.O. 1490/2022 correspondiente a la demanda interpuesta por este Ayuntamiento frente a la inacción de la Comunidad de Madrid en el ejercicio de sus obligaciones contraídas en el PIR 2016-2019, desestimándola pues el plazo para la ejecución de las actuaciones pendientes de ejecución finalizará el 31 de diciembre de 2026,

PRIMERO: COMUNICAR a la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local que, a esta fecha, transcurridos más de siete años desde la aprobación del PIR 2016-2019, la ciudad de Alcorcón tiene pendiente de ejecutar las siguientes actuaciones comprometidas, respecto a las cuales mantiene una completa inactividad:



Reparación Pista atletismo y sustitución de equipamiento deportivo en el Polideportivo Santo Domingo.	750.675,99
Remodelación edificio de piscina cubierta en Polideportivo Santo Domingo	719.634,30
Remodelación de varias calles en el Polígono Urtinsa I y ejecución de ejecución de rotonda en la intersección de las calles Industrias y Fábricas	1.353.453,26
Remodelación del Parque de la Paz	1.259.894,24
TOTALES	4.083.657,79

SEGUNDO: TRASLADAR a la Presidencia de la Comunidad de Madrid la absoluta disconformidad respecto a la gestión autonómica de las inversiones comprometidas con Alcorcón ante la demora producida, junto a su más enérgica QUEJA ante el desinterés demostrado con esta Ciudad al continuar sin ejecutarse en perjuicio de los ciudadanos y ciudadanas de Alcorcón las instalaciones deportivas básicas y equipamiento de zonas verdes e infraestructuras aprobadas, reteniendo unos fondos que deben destinarse a las subvenciones afectadas al Plan de Actuación del PIR 2016-2019 aprobado para Alcorcón, por un importe que supera el 75% de su presupuesto.

Es cuanto se tiene que informar.

Alcorcón, a fecha de la firma electrónica.

LA ALCADESA

Firmado digitalmente el 23/07/2026"

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación interviene la Sra. Presidenta, el Sr. Moreno Gómez (VOX), el Sr. Torres García (PP) y el Sr. González García (PSOE) en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la propuesta de Alcaldía, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	14 (8 PSOE, 3 GA, 2 MM, 1 CNA)
VOTOS EN CONTRA:	11 (11 PP)
ABSTENCIONES:	2 (2 VOX)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, **por mayoría**, acuerda **APROBAR** la propuesta de Alcaldía, **en relación a la dación de cuenta de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en relación al P.O. 1490/2022.**



7/91.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Nº1 - PLANTILLA DE PERSONAL IMEPE (PRESUPUESTO 2026)

*Dada cuenta del siguiente

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

SESIÓN DE 22 DE JULIO DE 2026,

D^a. INMACULADA OYOLA REVIRIEGO, JEFA DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA, ACTUANDO POR DELEGACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO (Decreto Alcaldía núm. 7729/2025, de 16 de octubre de 2025)

CERTIFICO:

*Que la Comisión Plenaria, en la citada sesión, en relación con el punto **TRECE, APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN Nº1 - PLANTILLA DE PERSONAL IMEPE (PRESUPUESTO 2026)**, y con el voto ponderado a favor de los grupos municipales CNA (1), MM (2), GA (3) y PSOE (8), y la abstención de los grupos municipales VOX (2) y PP (11), acordó por mayoría, **dictaminar favorablemente** la propuesta de acuerdo formulada por la concejala delegada de Hacienda y Contratación para su aprobación, si procede, por el Pleno, en los siguientes términos:*

"Nº Expte.: 2026/04.02.02.04/1

APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN Nº1 - PLANTILLA DE PERSONAL IMEPE (PRESUPUESTO 2026)

Servicio: HACIENDA

*Visto el **Acuerdo nº 01/13 APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Nº 1 DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL IMEPE** alcanzado por mayoría del Consejo Rector del IMEPE de fecha 12 de junio de 2026 con el siguiente tenor literal,*

***"PRIMERO:** Proponer al Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón la aprobación inicial de la Modificación n.º 1 de la Plantilla de personal del IMEPE-Alcorcón, incluida en los presupuestos generales del Ayuntamiento de Alcorcón aprobados para el ejercicio económico 2026, con el cambio propuesto en este informe, que es el siguiente:*

AMORTIZACIÓN DE PLAZA	
ESCALA	PLAZA
ADMINISTRACIÓN GENERAL-2.0.3	E.A.G. Subescala administrativa – Administrativo/a
CREACIÓN DE PLAZA	
ESCALA	PLAZA
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL-3.0.1.1	E.A.E. Subescala técnica – Técnico/a superior

La Plantilla de personal, tras esta modificación, queda con la siguiente relación de Plazas:



ORGANISMO AUTÓNOMO IMEPE PLANTILLA ORGÁNICA. MODIFICACIÓN Nº1					
Reg	Cód	ESCALA PLAZA	P	V	TOT
1		1. FUNCIONARIOS	18	2	20
1	2.0	ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL	10	1	11
1	2.0.1	SUBESCALA TECNICA Técnico/a de Administración General	1	0	1
1	2.0.2	SUBESCALA DE GESTION Técnico/de Gestión	0	0	0
1	2.0.3	SUBESCALA ADMINISTRATIVA Administrativo/a	0	0	0
1	2.0.4	SUBESCALA AUXILIAR ADMINISTRATIVA. Administrativo/a	6	1	7
1	2.0.5	SUBESCALA SUBALTERNA	3	0	3
1	3.0.	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	8	1	9
1	3.0.1.	SUBESCALA TÉCNICA			
1	3.0.1.1	CLASE T. SUPERIOR. Técnico/a superior	1	1	2
1	3.0.1.2	CLASE T. MEDIO. Técnico/a Medio/a	7	0	7

SEGUNDO: Elevar la modificación al Ayuntamiento para que proceda a su tramitación conforme a lo establecido en la normativa vigente.”

Trasladada a esta Concejalía delegada el expediente, procede la elevación al Pleno de la Corporación hasta, en su caso, la aprobación definitiva de la modificación de la Plantilla de Personal asociada al IMEPE en el Presupuesto general de 2026,

Visto cuanto antecede, y previo dictamen de la Comisión plenaria permanente de Organización Interna, vengo a proponer al Pleno de la Corporación la adopción de la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DEL IMEPE Nº 1 incluida en los presupuestos generales del Ayuntamiento de Alcorcón aprobados para el ejercicio económico 2026 y acordada por el Consejo Rector (nº 01/13 de 12 de junio de 2026) en los siguientes términos:

AMORTIZACIÓN DE PLAZA	
ESCALA	PLAZA
ADMINISTRACIÓN GENERAL-2.0.3	E.A.G. Subescala administrativa – Administrativo/a
CREACIÓN DE PLAZA	
ESCALA	PLAZA
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL-3.0.1.1	E.A.E. Subescala técnica – Técnico/a superior

Resultando la Plantilla de personal, tras esta modificación, en la siguiente relación de Plazas:



ORGANISMO AUTÓNOMO IMEPE PLANTILLA ORGÁNICA. MODIFICACIÓN Nº1					
Reg	Cód	ESCALA PLAZA	P	V	TOT
1		1. FUNCIONARIOS	18	2	20
1	2.0	ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL	10	1	11
1	2.0.1	SUBESCALA TECNICA Técnico/a de Administración General	1	0	1
1	2.0.2	SUBESCALA DE GESTION Técnico/de Gestión	0	0	0
1	2.0.3	SUBESCALA ADMINISTRATIVA Administrativo/a	0	0	0
1	2.0.4	SUBESCALA AUXILIAR ADMINISTRATIVA. Administrativo/a	6	1	7
1	2.0.5	SUBESCALA SUBALTERNA	3	0	3
1	3.0.	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	8	1	9
1	3.0.1.	SUBESCALA TÉCNICA			
1	3.0.1.1	CLASE T. SUPERIOR. Técnico/a superior	1	1	2
1	3.0.1.2	CLASE T. MEDIO. Técnico/a Medio/a	7	0	7

SEGUNDO.- Continuar con la tramitación legalmente establecida, con publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, entendiéndose aprobada definitivamente la modificación de la plantilla de personal del IMEPE en el Presupuesto 2026 en caso de no recibir reclamaciones conforme a lo estipulado en los arts. 169 y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Alcorcón, a fecha de la firma
LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN
FIRMADO DIGITALMENTE EL 29/06/2026"

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen la Sra. Presidenta, la Sra. Selas Fernández (VOX), la Sra. Propín del Río (PP) y el Sr. Carretero Rodríguez (GA), en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la propuesta de la concejala de Hacienda y Contratación, obteniéndose el siguiente resultado

VOTOS A FAVOR:	14 (8 PSOE, 3 GA, 2 MM, 1 CNA)
VOTOS EN CONTRA:	02 (2 VOX)
ABSTENCIONES:	11 (11 PP)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, **por mayoría**, acuerda **APROBAR** la propuesta de la concejala delegada de Hacienda y Contratación, **en relación a la aprobación de modificación Nº1 - Plantilla De Personal IMEPE (Presupuesto 2026)**



8/92.- APROBACIÓN INICIAL - MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MSC-MCE 03/2026 - RTGG LIQUIDACIÓN 2025

*Dada cuenta del siguiente

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA**SESIÓN DE 22 DE JULIO DE 2026,**

D^a. INMACULADA OYOLA REVIRIEGO, JEFA DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA, ACTUANDO POR DELEGACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO (Decreto Alcaldía núm. 7729/2025, de 16 de octubre de 2025)

CERTIFICO:

*Que la Comisión Plenaria, en la citada sesión, en relación con el punto **CATORCE, APROBACIÓN INICIAL - MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MSC-MCE 03/2026 - RTGG LIQUIDACIÓN 2025**, y con el voto ponderado a favor de los grupos municipales CNA (1), MM (2), GA (3) y PSOE (8), y la abstención de los grupos municipales VOX (2) y PP (11), acordó por mayoría, **dictaminar favorablemente** la propuesta de acuerdo formulada por la concejala delegada de Hacienda y Contratación para su aprobación, si procede, por el Pleno, en los siguientes términos:*

Nº Expte.: 2026/04.02.02.03/30

APROBACIÓN INICIAL - MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MSC-MCE 03/2026 - RTGG LIQUIDACIÓN 2025

Servicio: HACIENDA

PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN AL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MSC-MCE 03/2026

Con fecha 10 de julio de 2026, por Decreto de Alcaldía-Presidencia, se aprobó la liquidación del Presupuesto de 2025 del Ayuntamiento de Alcorcón.

Vistos la memoria y el informe propuesta del Coordinador general de Organización interna de 16 de julio de 2026, respecto al expediente de modificación de créditos para el uso del remanente de tesorería para gastos generales derivados de la liquidación de 2025 en lo relativo a cancelación de saldos de la cuenta 413 así como para la financiación de Inversiones Financieramente Sostenibles (IFS), y que acompañan esta propuesta,

Vistos los informes de intervención favorables de fecha 16 de julio de 2026 sobre el presente expediente de modificación de créditos,

Se propone al Pleno, tras ser dictaminado por la Comisión informativa, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- *Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito y Crédito extraordinario MSC MCE 03/2026 con el siguiente resumen:*

FINANCIACIÓN		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	FINANCIACIÓN



870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	30.389.048,64 €
TOTAL		30.389.048,64 €

APLICACIONES DE GASTOS CUYOS CRÉDITOS AUMENTAN (ALTAS)
Mediante suplemento de crédito:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO
2026 10 49100 22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	23.027,93 €	INN TECNOLÓGICA
2026 10 49100 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	32.549,00 €	INN TECNOLÓGICA
2026 11 93100 21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	368,98 €	HACIENDA
2026 11 93100 22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	571,60 €	HACIENDA
2026 11 93100 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	5.439,56 €	HACIENDA
2026 11 93100 25000	TRABAJOS REALIZADOS POR ADM. PÚBLICAS Y OTRAS ENTIDADES	5.663,90 €	HACIENDA
2026 11 93100 35901	OTROS GASTOS FINANCIEROS	867,97 €	HACIENDA
2026 11 93300 21200	REPARAC. MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y O. CONSTRUC	17.318,32 €	OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN
2026 11 93300 21301	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	146,65 €	OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN
2026 11 93300 22400	PRIMAS DE SEGUROS	999,00 €	OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN
2026 11 93300 22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	444,18 €	OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN
2026 12 23122 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	6.473,50 €	FEMINISMO
2026 30 33400 20900	CÁNONES	10.285,21 €	CULTURA
2026 31 23123 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	417,45 €	INFANCIA
2026 31 33411 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	1.680,00 €	ESCUELA DE MÚSICA
2026 33 23100 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	16.831,32 €	SERV SOCIALES
2026 33 23100 48001	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO	3.036,38 €	SERV SOCIALES
2026 40 15320 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	5.253,91 €	VÍAS PÚBLICAS
2026 40 15330 60905	OBRAS AMPLIACIÓN PASO SUPERIOR C5	3.733,03 €	INFRA URBANAS
2026 40 16500 22100	ENERGÍA ELÉCTRICA	406.758,07 €	ALUMBRADO
2026 40 92001 22199	OTROS SUMINISTROS	4.746,26 €	MANT DE LA CIUDAD
2026 40 92001 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	1.645,00 €	MANT DE LA CIUDAD
2026 40 92001 62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	52,67 €	MANT DE LA CIUDAD
2026 40 92002 22100	ENERGÍA ELÉCTRICA	834.420,63 €	SUMINISTROS GENERALES
2026 40 92002 22102	GAS	173.474,56 €	SUMINISTROS GENERALES
2026 40 92002 22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	1.205,99 €	SUMINISTROS GENERALES
2026 40 92003 21400	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	2.092,82 €	PARQUE MÓVIL
Total general		1.559.503,89 €	



Mediante créditos extraordinarios:

2026 35 15201 68200	Edificios y otras construcciones - Permuta	10.000.000,00 €	VIVIENDA - IFS
2026 35 15201 68100	Terrenos y bienes naturales – Retamar de la Huerta	12.000.000,00 €	VIVIENDA - IFS
2026 30 33300 63200	Edificios y otras construcciones	500.000,00 €	CULTURA - IFS
2026 10 13501 62400	Elementos de transporte	75.000,00 €	PROTECCIÓN CIVIL - IFS
2026 35 15201 68201	Edificios y otras construcciones - Tanteo y retracto	2.000.000,00 €	VIVIENDA - IFS
2026 40 16501 63900	Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	1.090.960,00 €	MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD - ALUMBRADO PÚBLICO - IFS
2026 31 32300 62200	Edificios y otras construcciones – Climatización	300.000,00 €	EDUCACIÓN - IFS
2026 41 17101 60900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	2.863.584,75 €	PARQUES Y JARDINES - IFS
	TOTAL	28.829.544,75 €	

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo de modificación presupuestaria MSC MCE 03/2026 en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid por el plazo de 15 días hábiles conforme al art. 169 del TRLRHL donde serán de aplicación las mismas normas de información, reclamación y publicidad que en la aprobación del Presupuesto, entendiéndose definitivamente aprobada en caso de no presentarse reclamaciones.

En Alcorcón a fecha de la firma

LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

Firmado digitalmente el 16/07/2026"

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen la Sra. Presidenta, la Sra. Selas Fernández (VOX), la Sra. Propín del Río (PP) y la Sra. Peral Rodero (PSOE), en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la propuesta de la concejala de Hacienda y Contratación, obteniéndose el siguiente resultado

VOTOS A FAVOR:	14 (8 PSOE, 3 GA, 2 MM, 1 CNA)
VOTOS EN CONTRA:	02 (2 VOX)
ABSTENCIONES:	11 (11 PP)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, **por mayoría**, acuerda **APROBAR** la propuesta de la concejala delegada de Hacienda y Contratación, **en relación a la Aprobación Inicial - Modificación de Crédito MSC-MCE 03/2026 - RTGG Liquidación 2025.**



9/93.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA PARA EL INICIO DE EXPEDIENTE EN ORDEN AL ESTABLECIMIENTO DE UN PROCEDIMIENTO QUE PERMITA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y LA CARRERA PROFESIONAL DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES

*Dada cuenta del siguiente

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

SESIÓN DE 22 DE JULIO DE 2026,

D^a. INMACULADA OYOLA REVIRIEGO, JEFA DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA, ACTUANDO POR DELEGACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO (Decreto Alcaldía núm. 7729/2025, de 16 de octubre de 2025)

CERTIFICO:

*Que la Comisión Plenaria, en la citada sesión, en relación con el punto **QUINCE, PROPUESTA DE DICTAMEN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA PARA EL INICIO DE EXPEDIENTE EN ORDEN AL ESTABLECIMIENTO DE UN PROCEDIMIENTO QUE PERMITA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y LA CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES**, y con el voto ponderado a favor de los grupos municipales CNA (1), MM (2), GA (3) y PSOE (8) y la abstención de los grupos municipales VOX (2) y PP (11), acordó por mayoría, **dictaminar favorablemente** la propuesta de acuerdo formulada por el concejal delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana para su aprobación, si procede, por el Pleno, en los siguientes términos:*

Nº Expte.: 2026/02.08.01.03./1

431/26 PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO Y LA CARRERA PROFESIONAL DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS MUNICIPALES

Servicio: PERSONAL

PROPUESTA DE DICTAMEN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA COMISIÓN PLENARIA DE ORGANIZACIÓN INTERNA PARA EL INICIO DE EXPEDIENTE EN ORDEN AL ESTABLECIMIENTO DE UN PROCEDIMIENTO QUE PERMITA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y LA CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES.

Las actuaciones preparatorias del Convenio de Transferencia y Financiación a suscribir con la Agencia Madrid 112 que se formalizara con carácter previo a la resolución que el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid respecto a la solicitud de dispensa del servicio de extinción de incendios que el Pleno de la Corporación solicitó en sesión de 16 de julio de 2025 al amparo de lo previsto por el Texto Refundido de la Ley por la que se regulan los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamentos de la Comunidad de Madrid, ha puesto de manifiesto la necesidad de disponer de un procedimiento que permita la evaluación del desempeño y la carrera profesional horizontal de los empleados municipales, facilitando que los integrantes del Cuerpo de Extinción de Incendios de Alcorcón puedan disponer, una vez sean transferidos a la Comunidad de Madrid, del reconocimiento de los avances obtenidos en su carrera profesional y, en este término, se ha incorporado en el borrador del precitado convenio.



En el informe adjunto de la Asesoría Jurídica se describe la situación planteada a la vista de la legislación aplicable, junto con la entrada en vigor del Decreto 68/2025, de 3 de septiembre del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se regula la evaluación del desempeño y sus efectos respecto a los funcionarios locales que sean transferidos a la Administración autonómica, concluyendo que sería posible establecer en nuestro Ayuntamiento unas reglas básicas reguladoras, aplicando supletoriamente la legislación estatal en esta materia, que deberán ser objeto de negociación con los representantes sindicales para su posterior aprobación por el Pleno de la Corporación.

Por todo lo anterior, se eleva la siguiente propuesta a la Comisión Plenaria de Organización Interna para su dictamen favorable previo a su remisión al Pleno Corporativo:

"Ante las circunstancias que concurren y la necesidad de favorecer en las debidas condiciones de igualdad no sólo la transferencia de los integrantes del S.E.I. a la Comunidad de Madrid, cuando culmine el procedimiento iniciado por el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 16 de julio de 2025, sino también el reconocimiento a todos los empleados públicos de un sistema que permita reconocer sus respectivos avances en la carrera profesional horizontal, mediante un instrumento que establezca los elementos esenciales para la evaluación del desempeño como elemento clave para la mejora de la eficiencia y efectividad de la organización, permitiendo medir y valorar la conducta profesional y la productividad del personal, como un primer paso de reconocimiento y recompensa al desarrollo profesional individual:

PRIMERO: INICIAR expediente en orden a establecer un procedimiento de evaluación del desempeño y la carrera profesional de los empleados públicos municipales.

SEGUNDO: Que al fin anterior, la Concejalía Delegada de RRHH y Atención Ciudadana proceda a elaborar un documento, aplicando supletoriamente las determinaciones establecidas por el R. D. Ley 6/2023, junto a aquellas otras que establecidas en el Decreto 63/2025, 3 de septiembre del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, que recoja las características del proceso de evaluación del desempeño, con determinación de los objetivos colectivos e individuales y factores de evaluación cuantitativos, cualitativos y relacionados con las habilidades y actitudes del empleado que se precisen para llevar a cabo los planes individuales de trabajo de empleado municipal, el proceso de evaluación y sus efectos, mediante la valoración de la trayectoria y actuación profesional, la calidad de los trabajos realizados, los conocimientos adquiridos y transferidos, el desempeño de especial dificultad y el resultado de la evaluación del desempeño en una carrera profesional horizontal, todo ello bajo los principios, estructura y progresión establecidos en el precitado Real Decreto.

TERCERO: Este documento deberá ser objeto de negociación con los representantes de los trabajadores municipales y, una vez finalizado el proceso negociador, sometido a la aprobación por el Pleno de la Corporación, procediendo a su publicación en el B.O.C.M.

CUARTO: Publicado el Acuerdo, se procederá a efectuar por los órganos competentes establecidos en el mismo, los planes individuales de la evaluación del desempeño de todos los integrantes del Cuerpo del SEI a fin de poder reconocerles los avances en la carrera profesional, sin perjuicio de que una vez se disponga de habilitación legal suficiente para poder aprobar los efectos retributivos de tales avances, tengan derecho al abono de los mismos desde la fecha en la que se acordó tal reconocimiento por el órgano municipal competente, hasta su transferencia de la Comunidad de Madrid, que procederá a aplicar la homologación que corresponda.

Es cuanto se tiene que proponer.

Alcorcón, a fecha de la firma electrónica
CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA
Firmado digitalmente el 16/07/2026"



INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen la Sra. Presidenta, la Sra. Selas Fernández (VOX), la Sra. Propín del Río (PP) y el Sr. Palacios Retamosa (PSOE), en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la propuesta del concejal delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, obteniéndose el siguiente resultado

VOTOS A FAVOR:	14 (8 PSOE, 3 GA, 2 MM, 1 CNA)
VOTOS EN CONTRA:	02 (2 VOX)
ABSTENCIONES:	11 (11 PP)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, **por mayoría**, acuerda **APROBAR** la propuesta del concejal delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, **relativa al inicio de expediente para establecer un procedimiento de evaluación del desempeño y la carrera profesional horizontal de los trabajadores municipales.**

10/94.- APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE ALCORCÓN, POR EL QUE SE DEFINE UNA ACTUACIÓN DE DOTACIÓN EN CALLE ESTAMBUL ENTORNO HOSPITAL SUR

*Dada cuenta del siguiente

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA DEL ÁREA DE AGENDA URBANA SESIÓN DE 22 DE JULIO DE 2026,

D^a INMACULADA OYOLA REVIRIEGO, JEFA DE SERVICIO DE LA ASESORÍA JURÍDICA, POR DELEGACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO (DECRETO ALCALDÍA 7729/25 16 DE OCTUBRE)

CERTIFICO:

*Que la Comisión Plenaria, en la citada sesión, en relación con el punto **TRES, APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE ALCORCÓN, POR EL QUE SE DEFINE UNA ACTUACIÓN DE DOTACIÓN EN CALLE ESTAMBUL ENTORNO HOSPITAL SUR**, y con el voto ponderado a favor de los grupos municipales CNA (1), MM (2), GA (3), y PSOE (8), y la abstención del grupo municipal PP (11) y VOX (2) acordó por mayoría, **dictaminar favorablemente** la propuesta presentada para su aprobación, si procede, por el Pleno, en los siguientes términos:*

Nº Expte.: 2024/03.05.01.13/2

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD A LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE AGENDA URBANA SOBRE APROBACIÓN PROVISIONAL DEL DOCUMENTO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE ALCORCÓN, POR EL QUE SE DEFINE UNA ACTUACIÓN DE DOTACIÓN EN CALLE ESTAMBUL ENTORNO HOSPITAL SUR EN PARQUE OESTE.



Servicio: CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD. PLANEAMIENTO Y GESTIÓN.

En relación con el asunto de referencia por el Jefe de Sección de Planeamiento D. Miguel Ángel Fernández Rodríguez y el Jefe del Servicio de Urbanismo D. Carlos Andrés Guerrero Fernández se ha emitido, con fecha 17 de julio de 2026, informe cuyo tenor literal es el siguiente:

"Sobre aprobación provisional del documento de la Modificación Puntual del PGOU de Alcorcón, por el que se define una actuación de dotación en la Calle Estambul, en el entorno del Hospital Sur en Parque Oeste.

Aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 24 de septiembre de 2025 el documento a que se refiere el título de este informe, con simultánea solicitud de informes sectoriales y notificación personal a los interesados, e inicio de trámite ambiental simplificado (SIA 25/164), el periodo de información pública lo fue en el BOCM nº 270 de 12 de noviembre de 2025. Transcurrido éste, no se recibió ninguna alegación al acuerdo de aprobación Inicial.

Derivado del acuerdo de aprobación inicial, se solicitan los siguientes informes sectoriales:

- Informe de la DG de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.
- Informe de la D.G. de Aviación Civil del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
- Informe del CYII.
- Informe de la DG de Urbanismo y Estrategia Territorial.
- Informe de del área de evaluación ambiental (evaluación ambiental estratégica).
- Informe de la DG de Salud Pública.

Se han recibido las siguientes respuestas de los organismos antes mencionados:

- Informe del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales (Secretaría General), de fecha 13/05/2026. El informe no propone medidas concretas.
- Informe de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, de fecha 22/12/2025. Esta Dirección General indica que no procede emitir informe.
- Informe del Canal de Isabel II, S.A., de fecha diciembre de 2025. El informe, realizado en el marco del Decreto 170/1998, recuerda la existencia en el ámbito de red separativa e indica la prohibición de conectar bocas de riego para baldeo desde la red de agua potable.
- Informe de la Dirección General de Urbanismo, de fecha 15/12/2025. El informe indica que se emite a los efectos de lo dispuesto en el art. 57.b) LSCM, derivando el control de legalidad y la valoración profunda de la totalidad de los aspectos urbanísticos a la aprobación definitiva.
- Informe de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular, de fecha 20/03/2026. Se emite informe ambiental estratégico favorable (tramitación simplificada), indicando que no se aprecian efectos significativos sobre el medio ambiente, con indicación del necesario cumplimiento:
 - o Decreto 170/1.998, de 1 de octubre, sobre gestión de las infraestructuras de saneamiento de aguas residuales de la Comunidad de Madrid, a cuyo efecto el documento integra un bloque específico dentro de la Ficha ACT.D-02 (Anexo IX) denominado "Medidas generales de protección del medio ambiente", que recoge de forma ordenada condiciones sobre saneamiento,



abastecimiento y tramitaciones con CYII, estando obligado el promotor en cualquier caso a ponerse en contacto con CYII para la contratación y ejecución de las nuevas acometidas necesarias o, en su caso, adecuación de las acometidas existentes.

- *Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido y los Reales Decretos que la desarrollan, Real Decreto 1367/2007 de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, a cuyo efecto el documento integra un bloque específico dentro de la Ficha ACT.D-02 (Anexo IX) denominado "Medidas generales de protección del medio ambiente", que recoge de forma ordenada medidas correctoras para cumplir objetivos de calidad acústica de uso sanitario, con referencia al DB-HR del CTE.*
- *Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, a cuyo efecto el documento integra un bloque específico dentro de la Ficha ACT.D-02 (Anexo IX) denominado "Medidas generales de protección del medio ambiente", que recoge indicaciones referentes a las condiciones de las zonas verdes y su riego.*
- *Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid, a cuyo efecto el documento integra un bloque específico dentro de la Ficha ACT.D-02 (Anexo IX) denominado "Medidas generales de protección del medio ambiente", que recoge indicaciones referentes al arbolado.*
- *Ley 9/2025, de 3 de diciembre, de Movilidad Sostenible, a cuyo efecto el documento integra un bloque específico dentro de la Ficha ACT.D-02 (Anexo IX) denominado "Medidas generales de protección del medio ambiente", que recoge indicaciones en relación a la priorización de modos no motorizados e intermodalidad, infraestructura recarga y movilidad ciclista.*

El informe ambiental estratégico advierte que el órgano sustantivo deberá realizar un seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la aplicación del documento de planeamiento que se apruebe. A estos efectos, la iniciativa privada deberá remitir al órgano sustantivo, en los términos establecidos en el referido informe, un informe de seguimiento sobre el cumplimiento.

- *Informe de la Dirección General de Salud Pública – Subdirección General de Seguridad Alimentaria y Sanidad Ambiental (Área de Sanidad Ambiental), de fecha 09/12/2025. El informe concluye que, dado que el objetivo es cambiar condiciones urbanísticas para finalidad sanitario-asistencial, no procede formular requisitos sanitarios-ambientales adicionales desde su ámbito competencial.*

Por todo lo expuesto anteriormente, y una vez examinada la documentación obrante en el expediente, se constata que han sido solicitados y recibidos los informes sectoriales preceptivos, trasladados todos ellos a la iniciativa privada, que en contestación a los mismos, adapta el documento aprobado inicialmente, y aporta al expediente un documento refundido de Modificación Puntual del PGOU de Alcorcón, por el que se define una actuación de dotación en la Calle Estambul, en el entorno del Hospital Sur en Parque Oeste, con entrada en este Ayuntamiento el 02/06/2026 y número de anotación 33266, que se completa junto con el Documento Ambiental Estratégico y la Memoria de Impacto de Género aprobados inicialmente, y que en razón de los informes sectoriales y del periodo de exposición pública no ha sido necesario ser alterados.

Analizado el documento presentado, debe ratificarse por nuestra parte la idea ya expuesta de que las alteraciones que el documento ha sufrido para adaptarse a los citados informes no tienen la naturaleza de alteraciones sustanciales, toda vez que no alteran el modelo urbano ni la idiosincrasia de ciudad según tiene más que dicho una jurisprudencia que por más que conocida, eludimos reproducir.

Establece el art. 57.e) de la LS-CM, que una vez aprobado provisionalmente el documento de Modificación Puntual de Plan General, el expediente completo derivado de la instrucción del procedimiento en fase municipal será remitido a la Consejería competente en materia de



ordenación urbanística a los efectos de su aprobación definitiva, si procede, por el órgano competente, cual es el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid tal y como indica el art. 61 de la Ley autonómica, que adoptará alguna de las decisiones del art. 62.

En lo relativo a la competencia, ésta corresponde al Pleno Municipal, tal y como se deriva del art. 123.1.i) de la LBRL por el quórum de MAYORIA ABSOLUTA del 47.2.II) del mismo cuerpo.

Por cuanto antecede, y a la vista del art. 3.3.c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional: "La función pública de secretaría integra la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo. La función de asesoramiento legal preceptivo comprende: La emisión de informe previo siempre que se trate de asuntos para cuya aprobación se exija la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación o cualquier otra mayoría cualificada"

En ese mismo sentido indica el art. 122.5.d) de la LBRL dispone: "Corresponderá al secretario general del Pleno, que lo será también de las comisiones, las siguientes funciones. e) El asesoramiento legal al Pleno y a las comisiones, que será preceptivo en los siguientes supuestos: 2.º Siempre que se trate de asuntos sobre materias para las que se exija una mayoría especial".

A la vista de cuanto antecede, y del expediente administrativo, se emite la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Aprobar Provisionalmente el Modificación Puntual del PGOU de Alcorcón, por el que se define una actuación de dotación en la Calle Estambul, en el entorno del Hospital Sur en Parque Oeste, que tuvo entrada en este Ayuntamiento el 02/06/2026 con número de anotación 33266, integrando en este acto el Documento Ambiental Estratégico y la Memoria de Impacto de Género aprobados, significando que los informes sectoriales emitidos forman parte del Documento de Modificación Puntual con carácter normativo, asumiendo este Ayuntamiento la iniciativa privada como propia.

Segundo: Remitir el expediente completo a la Dirección General de Urbanismo de la Comunidad de Madrid, para la tramitación de su aprobación definitiva, en los términos de los arts. 61 y 62 de la LS-CM, notificando este acuerdo a todos y cada uno de los interesados."

Visto el antedicho informe, así como el emitido conjuntamente por la Secretaria General del Pleno y la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 16 de julio de 2026, y a tenor de lo preceptuado en el art. 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Aprobar Provisionalmente el Modificación Puntual del PGOU de Alcorcón, por el que se define una actuación de dotación en la Calle Estambul, en el entorno del Hospital Sur en Parque Oeste, que tuvo entrada en este Ayuntamiento el 02/06/2026 con número de anotación 33266, integrando en este acto el Documento Ambiental Estratégico y la Memoria de Impacto de Género aprobados, significando que los informes sectoriales emitidos forman parte del Documento de Modificación Puntual con carácter normativo, asumiendo este Ayuntamiento la iniciativa privada como propia.

Segundo: Remitir el expediente completo a la Dirección General de Urbanismo de la Comunidad de Madrid, para la tramitación de su aprobación definitiva, en los términos de los arts. 61 y 62 de la LS-CM, notificando este acuerdo a todos y cada uno de los interesados.

El concejal delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento
Firmado digitalmente el 17/07/2026"



INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación no hay intervenciones.

ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la propuesta del Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la ciudad, obteniéndose el siguiente resultado

VOTOS A FAVOR: 27 (11 PP, 8 PSOE, 3 GA, 2 VOX, 2 MM, 1 CNA)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, **por unanimidad** acuerda **APROBAR** la propuesta del Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la ciudad, **en relación a la modificación puntual del PGOU de Alcorcón, por el que se define una actuación de dotación en calle Estambul entorno Hospital Sur.**

11/95.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA MEJORA DE ZONAS DE ESPARCIMIENTO ANIMAL Y PROMOCIÓN LOCAL DEL BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO.

*Dada cuenta del siguiente

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA SESIÓN DE 22 DE JULIO DE 2026,

D^a. INMACULADA OYOLA REVIRIEGO, JEFA DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA, POR DELEGACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO (Decreto Alcaldía núm. 7729/2025, de 16 de octubre de 2025)

CERTIFICO:

*Que la Comisión Plenaria, en la citada sesión, en relación con el **PUNTO CUATRO, MOCIONES QUE PUDIERAN HABERSE PRESENTADO POR LOS GRUPOS MUNICIPALES CON POSTERIORIDAD A LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE SESIÓN PARA SU INCLUSIÓN EN SESIÓN PLENARIA** y con el voto ponderado a favor del grupo municipal PP (11), y la abstención de los grupos municipales de CNA (1), MM (2), VOX (2), GA (3) y PSOE (8), acordó por mayoría, **dictaminar favorablemente** la Moción presentada para su aprobación, si procede, por el Pleno, en los siguientes términos:*

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR AL PLENO ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DE JULIO DE 2026 PARA LA MEJORA DE ZONAS DE ESPARCIMIENTO ANIMAL Y PROMOCIÓN LOCAL DEL BIENESTAR ANIMAL.

Don Roberto Marín Vergara, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Alcorcón en este Ayuntamiento, viene a formular para su aprobación la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



La convivencia entre las personas y los animales de compañía constituye una realidad plenamente consolidada en nuestra sociedad. Cada vez son más los hogares que incorporan un animal de compañía como parte de su unidad familiar, circunstancia que ha venido acompañada de una creciente sensibilidad social hacia su protección y bienestar. Nuestro ordenamiento jurídico ha recogido esta evolución mediante el reconocimiento de los animales como seres dotados de sensibilidad, tal y como establece el artículo 13 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y la Ley 17/2021, de 15 de diciembre, que modificó el Código Civil para adaptar su régimen jurídico a esta nueva realidad.

Esta mayor protección debe ir necesariamente unida al principio de responsabilidad. Desde nuestras sociedades abiertas y liberales, el reconocimiento de derechos lleva aparejado el cumplimiento de deberes. La tenencia de animales de compañía constituye una manifestación legítima de la libertad individual, pero exige igualmente que sus dueños actúen con responsabilidad, respetando tanto el bienestar de los animales como los derechos del conjunto de los ciudadanos a disfrutar de unos espacios públicos limpios, seguros y accesibles.

En este sentido, tanto la Comunidad de Madrid, mediante la Ley 4/2016, de Protección de los Animales de Compañía, como el Estado, a través de la Ley 7/2023, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, han configurado un marco jurídico que persigue compatibilizar la protección animal con la convivencia ciudadana. La propia legislación estatal atribuye a los ayuntamientos un papel protagonista, estableciendo en su artículo 29.7 que las entidades locales promoverán el acceso de los animales de compañía a parques y otros espacios públicos cuando ello sea compatible con la seguridad y determinarán lugares específicamente habilitados para su esparcimiento, especialmente en el caso de los perros.

La realidad de Alcorcón pone de manifiesto la necesidad de reforzar estas políticas públicas. Según los datos facilitados por el propio Ayuntamiento, el número de perros censados en nuestra ciudad aumentó un 43,01 % entre los años 2021 y 2024, alcanzando los 5.651 animales registrados a fecha 1 de julio de 2024. Desconocemos cuál es la cifra actual, pero todo indica que la tendencia continúa siendo creciente, lo que exige adaptar los servicios municipales y las infraestructuras destinadas a facilitar una convivencia equilibrada entre los dueños de animales y el resto de los vecinos.

Este incremento del número de perros hace aún más evidente una realidad que numerosos vecinos vienen trasladando desde hace tiempo: la existencia de problemas de limpieza e higiene derivados de la presencia de excrementos y, especialmente, de orines de perros en aceras, fachadas, mobiliario urbano, zonas ajardinadas y espacios públicos. Esta situación no solo provoca un evidente deterioro de la imagen de la ciudad y un incremento de los costes de limpieza y mantenimiento, sino que también genera molestias, malos olores y riesgos para la salubridad pública.

Especial preocupación suscita la utilización de parques infantiles y zonas verdes frecuentadas por menores como lugares donde algunos perros realizan sus necesidades fisiológicas. Aunque la inmensa mayoría de los propietarios actúan de forma cívica y responsable, el incumplimiento por parte de una minoría termina perjudicando al conjunto de la ciudadanía y deteriorando la convivencia, generando conflictos perfectamente evitables mediante una adecuada planificación municipal.

Precisamente por ello, la respuesta de las administraciones públicas no puede limitarse al régimen sancionador. Resulta imprescindible desarrollar políticas preventivas que faciliten el cumplimiento de las obligaciones de los dueños y promuevan una convivencia basada en el respeto mutuo. La protección del bienestar animal y la defensa del derecho de todos los vecinos a disfrutar de una ciudad limpia, ordenada y segura no son objetivos incompatibles, sino plenamente complementarios cuando existe una gestión municipal eficaz.

La creación y mejora de espacios específicamente habilitados para el esparcimiento canino constituye una de las herramientas más eficaces para alcanzar dicho equilibrio. Estas instalaciones permiten que los perros puedan desarrollar su comportamiento natural en condiciones



adecuadas, favorecen la socialización entre animales, facilitan que realicen sus necesidades en espacios preparados para ello y reducen significativamente la presencia de orines y excrementos en calles, parques infantiles y zonas de uso común. Al mismo tiempo, contribuyen a mejorar la limpieza urbana, proteger la salud pública y ofrecer mayores garantías de seguridad para el conjunto de la ciudadanía.

Una administración local moderna debe ser capaz de compatibilizar el bienestar animal con la calidad del espacio público, promoviendo infraestructuras suficientes, campañas de concienciación, mecanismos eficaces de control y una adecuada aplicación de la normativa vigente. Esa es la mejor manera de favorecer una convivencia responsable, reforzar el civismo y responder a una realidad social que no ha dejado de crecer en los últimos años.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón la siguiente propuesta de acuerdo:

- 1. Instar al Gobierno Municipal a revisar, mejorar y mantener permanentemente actualizada la información relativa a las Zonas de Esparcimiento Animal disponible en la página web del Ayuntamiento de Alcorcón, mediante la publicación de un mapa completo e intuitivo que identifique la ubicación de cada una de ellas, las infraestructuras y equipamientos de los que disponen, así como las normas de uso y convivencia aplicables en estos espacios, con el fin de facilitar su localización por parte de los propietarios de animales de compañía, fomentar un uso responsable de estas instalaciones y contribuir a una mejor convivencia entre vecinos.*
- 2. Elaborar e implementar unas normas básicas de uso para todas las Zonas de Esparcimiento Animal de Alcorcón, que deberán estar visibles mediante cartelería informativa en cada una de ellas. Dichas normas recogerán no solo el régimen sancionador aplicable, como sucede en la actualidad, sino también las condiciones de utilización y convivencia de estos espacios, los derechos y obligaciones de los dueños o responsables de los animales y las medidas específicas de seguridad que resulten de aplicación para garantizar una convivencia adecuada entre perros de distintas características, prestando especial atención a aquellos animales sometidos a un régimen especial de control conforme a la normativa vigente.*
- 3. Revisar y adecuar los vallados, puertas de acceso y demás elementos de cerramiento de todas las Zonas de Esparcimiento Animal del municipio, corrigiendo las deficiencias que puedan comprometer la seguridad o dificultar su uso, como las puertas de acceso inadecuadas —caso de la Zona de Esparcimiento Animal de la calle Alegría— o los huecos existentes entre el vallado y el suelo en algunas instalaciones que permiten la salida de perros de menor tamaño.*
- 4. Dotar de iluminación suficiente a todas las Zonas de Esparcimiento Animal del municipio que carezcan de ella, o a mejorar la existente cuando resulte insuficiente o deficiente, con el fin de garantizar un uso seguro de estas instalaciones durante las horas de menor luz y reforzar la seguridad de sus usuarios. Esta actuación deberá atender las necesidades detectadas en las distintas zonas del municipio, como sucede, entre otros casos, en la Zona de Esparcimiento Animal situada en la avenida de Móstoles, detrás del cementerio antiguo, que actualmente carece de iluminación.*



5. *Instalar fuentes de agua potable en todas las Zonas de Esparcimiento Animal que aún carezcan de ellas, o reparar y poner en funcionamiento las existentes cuando resulte necesario, garantizando que los animales puedan disponer de agua durante todo el año y, especialmente, durante los episodios de altas temperaturas y olas de calor. Esta actuación resulta especialmente necesaria teniendo en cuenta que la mayoría de estas zonas carecen actualmente de fuentes de agua, pese a que corresponde al Ayuntamiento velar por el bienestar animal y por el adecuado mantenimiento de estos espacios. Asimismo, deberán aprovecharse las infraestructuras ya disponibles cuando sea posible, como ocurre en la Zona de Esparcimiento Animal de la plaza del Brasil, donde existe una toma de agua, pero no se ha instalado la correspondiente fuente.*
6. *Reforzar las labores de conservación y mantenimiento de las Zonas de Esparcimiento Animal, garantizando un adecuado desbroce y control de la vegetación, con el fin de mantener estos espacios en condiciones óptimas de limpieza, salubridad y seguridad.*
7. *Mejorar el mantenimiento de los elementos de ejercicio y agility en las Zonas de Esparcimiento Animal, e instalar dichos elementos en las zonas que carezcan de ellos, con el objetivo de favorecer la actividad física, la socialización y el enriquecimiento ambiental de los animales.*
8. *Realizar una revisión integral del firme de todas las Zonas de Esparcimiento Animal, procediendo a la nivelación del terreno, reposición de arena cuando resulte necesario y eliminación de socavones, agujeros o cualquier otro desperfecto que pueda suponer un riesgo de accidente para los animales o sus dueños, tal y como sucede en el Parque de La Paz, donde los socavones ponen en riesgo tanto a dueños como a canes.*

*Alcorcón, a fecha de la firma
Fdo. Roberto Marín Vergara
Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Alcorcón
Firmado digitalmente el 20/07/2026"*

*Dada cuenta de la siguiente

"ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, GANAR ALCORCÓN Y MÁS MADRID ALCORCÓN A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR AL PLENO ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DE 29 DE JULIO DE 2026 PARA LA MEJORA DE ZONAS DE ESPARCIMIENTO ANIMAL Y PROMOCIÓN LOCAL DEL BIENESTAR ANIMAL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno Municipal comparte de manera firme el compromiso con el bienestar animal y la mejora continua del espacio público. Muestra de ello es el trabajo constante que las distintas concejalías vienen desarrollando para la conservación, adecuación, limpieza y equipamiento de las Zonas de Esparcimiento Animal de nuestro municipio.

Con el objetivo de emplear un marco conceptual y jurídico riguroso y acorde a la legislación vigente (Ley 7/2023 de protección de los derechos y el bienestar de los animales), resulta imprescindible corregir el lenguaje de la moción original. La normativa actual supera la visión patrimonialista y posesiva de los animales —que no son "propiedades" ni tienen "dueños"— para referirse adecuadamente a las personas responsables o tenedoras de los mismos.

Gran parte de las peticiones contenidas en la moción de la oposición hacen referencia a actuaciones de mantenimiento, revisión de cercados, iluminación, desbroce, nivelado del firme o



señalización que este Gobierno ya realiza de forma periódica y planificada dentro de los contratos y servicios municipales ordinarios.

En relación con la instalación de nuevas fuentes de agua potable en las Zonas de Esparcimiento Animal. Desde la Concejalía de Parques y Jardines se ha solicitado la acometida de 11 nuevas fuentes de agua potable para los Parques de la Ciudad que facilitará el uso de agua para los vecinos, vecinas y animales.

Por todo ello, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

- 1. Continuar con la actualización permanente del inventario e información relativa a las Zonas de Esparcimiento Animal en los canales de información municipales, ofreciendo a las personas responsables de los animales de compañía mapas interactivos, datos sobre sus equipamientos y las normas de convivencia aplicables.*
- 2. Seguir consolidando el plan de mantenimiento continuo y periódico de las Zonas de Esparcimiento Animal del municipio, que comprende la revisión programada de cerramientos y vallados, la mejora y reparación de puntos de luz, las labores periódicas de desbroce y salubridad, la adecuación de elementos de agilidad y la nivelación del firme y reposición de arena en dichos espacios.*
- 3. Agilizar con el Canal de Isabel II la ejecución de las acometidas de agua potable solicitadas por el Ayuntamiento, con el fin de completar la instalación y puesta en funcionamiento de las nuevas fuentes.*
- 4. Promover campañas institucionales de concienciación sobre la tenencia responsable de animales de compañía, haciendo hincapié en el respeto a las normas de convivencia, la recogida de deyecciones en la vía pública y el uso adecuado de los espacios de esparcimiento canino.*

En Alcorcón a fecha de firma

PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE ALCORCÓN -Miguel Angel González García 23/07/2026

PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL GANAR ALCORCÓN-Miriam Benítez González 23/07/2026

PORTAVOZ ADJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID ALCORCÓN -M^a Alessandra Romero Guijarro 23/07/2026

Se adhiere a la misma RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO 24/07/2026"

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen la Sra. Presidenta, el Sr. Moreno Gómez (VOX), la Sra. Sáez Pinilla (PP) y el Sr. Toledano Serrano (PSOE), en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la moción del Grupo Municipal Popular que no acepta la enmienda de sustitución propuesta por el grupo municipal PSOE Alcorcón, Ganar Alcorcón y Más Madrid Alcorcón, obteniéndose el siguiente resultado:



VOTOS A FAVOR: 13 (11 PP, 2 VOX)
VOTOS EN CONTRA: 14 (8 PSOE, 3 GA, 2 MM, 1 CNA)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por **mayoría**, **DESESTIMA** la moción del Grupo Municipal Popular.

12/96.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA LA PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES Y CONTRA EL USO DE LAS SUSTANCIAS ADICTIVAS.

*Dada cuenta del siguiente

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES
SESIÓN DE 22 DE JULIO DE 2026,**

D^a. INMACULADA OYOLA REVIRIEGO, JEFA DE SERVICIO DE LA ASESORÍA JURÍDICA, POR DELEGACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO (Decreto Alcaldía núm. 7729/2025, de 16 de octubre de 2025)

CERTIFICO:

*Que la Comisión Plenaria, en la citada sesión, en relación con el punto **TRES, MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA LA PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES**, y con el voto ponderado a favor del grupo municipal PP (11) y la abstención de los grupos municipales CNA (1), MM (2), GA (3), VOX (2) y PSOE (8) acordó por mayoría, **dictaminar favorablemente** la moción presentada para su aprobación, si procede, por el Pleno, en los siguientes términos:*

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR AL PLENO ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DE JULIO DE 2026 PARA LA PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES Y CONTRA EL USO DE LAS SUSTANCIAS ADICTIVAS.

D. Roberto Marín Vergara, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Alcorcón en este Ayuntamiento, viene a formular para su aprobación la siguiente moción

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*Con motivo de la celebración, del pasado día **26 de junio, del Día Mundial de la Lucha contra la Droga, su Uso Indevido y el Tráfico Ilícito de las mismas**, instaurado por la Organización de las Naciones Unidas, presentamos esta moción al Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón reafirmando nuestro compromiso firme con la prevención, detección y sensibilización de las adicciones en nuestro municipio, así como en favor de la atención integral a las personas que ya padecen algún tipo de dependencia o toxicomanía. Las adicciones, tanto con sustancia como sin ella, representan uno de los principales problemas de salud pública de nuestro tiempo.*

Celebrar este día no solo nos invita a reflexionar sobre el impacto del consumo y el tráfico de drogas, sino también a ampliar la mirada hacia nuevas formas de dependencia que están creciendo de manera silenciosa en nuestra sociedad.

En la actualidad, además de las adicciones tradicionales al alcohol y otras drogas, han emergido nuevas formas de dependencia relacionadas con el uso de las tecnologías, los videojuegos, las redes sociales, el teléfono móvil y las apuestas en línea. Personas en tratamiento relatan que el



acceso a juegos de azar online es cada vez más fácil, con situaciones especialmente preocupantes, tenemos jóvenes apostando desde sus habitaciones, personas que utilizan cualquier pretexto para jugar de forma compulsiva, e incluso la presencia de pantallas de apuestas en gimnasios y otros espacios públicos. A menudo se junta más de una adicción en la misma persona.

Municipios cercanos, como es el caso de Fuenlabrada, han puesto en marcha una página web destinada a detectar adicciones en la población infantil y adolescente. Dicha plataforma, de carácter totalmente anónimo y preventivo, evalúa mediante un sencillo cuestionario si niños, niñas y adolescentes hacen un uso problemático del móvil, las redes sociales o los videojuegos, baremando el nivel de riesgo de dependencia. Esta herramienta constituye un avance en materia de prevención, pero resulta claramente insuficiente si no se amplía su alcance a todas las edades.

Las adicciones no afectan únicamente a menores: cada vez son más los jóvenes, adultos y personas mayores que presentan comportamientos compulsivos relacionados con las pantallas, las redes sociales, las apuestas o el consumo digital.

El abuso de pantallas repercute de forma directa en el desarrollo cognitivo y emocional, especialmente en los menores, pudiendo provocar retrasos en el lenguaje, dificultades de atención, alteraciones del sueño y aislamiento social. Por otro lado, la ludopatía o adicción al juego continúa siendo una enfermedad silenciosa que afecta a miles de personas y familias. No tiene cura ni tratamiento farmacológico específico; la persona afectada debe aprender a convivir con ella y gestionarla día a día, con el riesgo constante de recaída.

*En Alcorcón tenemos asociaciones como **No Más Juego y Vida sin Juego**, que desarrollan un trabajo encomiable en el ámbito de la prevención y atención para las ludopatías. Desde aquí queremos felicitar y reconocer públicamente su labor. En muchos casos, los terapeutas son los propios afectados, los que han superado su adicción, quienes ayudan de forma altruista a quienes se incorporan a los programas, trabajando con medios muy limitados.*

Resulta imprescindible también, poner el foco en el Centro de Tratamiento de Adicciones (CTA) de Alcorcón, un recurso fundamental para la ciudad en el que se atiende a alrededor de 340 personas. Se trata de un centro que lleva más de 25 años sin una reforma integral, presentando graves deficiencias estructurales y de mantenimiento: salas con humedades en las que se han detectado bacterias por lo que no pueden utilizarse, sistemas de aire acondicionado obsoletos cuya reparación resulta inviable, y unas instalaciones claramente inadecuadas para la atención sanitaria y social que se presta.

A esta situación ambiental y de falta de mantenimiento, se suma la falta de cobertura de los puestos de trabajo cuando el personal se encuentra de baja, lo que sobrecarga a la plantilla y repercute directamente en la calidad de la atención a las personas usuarias. A pesar de estas circunstancias, el CTA se mantiene gracias a la profesionalidad, vocación y compromiso de sus trabajadores y voluntarios, que desarrollan su labor en condiciones que no son dignas ni seguras. Resulta inaceptable que un servicio tan esencial funcione en un entorno tan deteriorado y con recursos humanos insuficientes.

El 26 de junio debe ser, por tanto, no solo una jornada simbólica, sino un punto de inflexión para reforzar de manera decidida las políticas públicas contra todas las formas de adicción —con y sin sustancia— en nuestro municipio.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal del Partido Popular solicitamos el apoyo del Pleno para la aprobación de los siguientes acuerdos:



1. *Que el Ayuntamiento de Alcorcón desarrolle y ponga en marcha una web similar a la creada en Fuenlabrada, ampliando su ámbito de actuación a jóvenes, adultos y personas mayores, como herramienta de prevención y detección temprana de adicciones.*
2. *Que se incremente el apoyo económico y material a las asociaciones locales que trabajan con personas afectadas por ludopatía, toxicomanías y adicciones tecnológicas, destinando recursos a material básico, equipos informáticos y apoyo técnico.*
3. *Que se refuercen los recursos humanos mediante la dotación de profesionales especializados (psicólogos, terapeutas y trabajadores sociales), tanto en las asociaciones como en los servicios municipales, garantizando también el acompañamiento a los familiares.*
4. *Que se promuevan talleres y programas educativos en centros escolares, centros municipales y asociaciones vecinales, dirigidos a familias, jóvenes y adultos, para fomentar hábitos saludables y prevenir el abuso de pantallas y juegos de azar.*
5. *Que el Ayuntamiento impulse de manera urgente la reforma integral o, preferentemente, la construcción o localización de una nueva ubicación para un nuevo Centro de Atención Integral a Drogodependientes (CTA) en Alcorcón, con instalaciones adecuadas, seguras y modernas.*
6. *Que se garantice la cobertura de las bajas laborales del personal del CTA, asegurando una plantilla suficiente y estable que permita ofrecer una atención digna y de calidad a todas las personas usuarias.*

*Alcorcón, a fecha de la firma
Fdo. Roberto Marín Vergara
Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Alcorcón
Firmado digitalmente el 25/06/2026"*

*Dada cuenta de la siguiente

"ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PSOE, GANAR ALCORCON Y MÁS MADRID ALCORCÓN A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR AL PLENO DEL DÍA 29 DE JULIO PARA LA PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES Y CONTRA EL USO DE SUSTANCIAS ADICTIVAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con motivo de la celebración del pasado 26 de junio, Día Internacional de la Lucha contra el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas, instaurado por la Organización de las Naciones Unidas, el Ayuntamiento de Alcorcón reafirma su compromiso con la prevención, la detección precoz, la sensibilización y la atención integral frente a las adicciones, tanto con sustancia como sin ella.

Las adicciones representan uno de los principales retos de salud pública de nuestro tiempo. Celebrar este día supone no solo reflexionar sobre el impacto del consumo y del tráfico de drogas, sino también reforzar las políticas públicas dirigidas a prevenir las nuevas formas de dependencia relacionadas con el uso problemático de las tecnologías, las redes sociales, los videojuegos, el juego de azar y otras conductas adictivas que afectan especialmente a la población más joven.

La prevención constituye la herramienta más eficaz para reducir los factores de riesgo y fortalecer los factores de protección. Por ello, resulta imprescindible desarrollar actuaciones coordinadas entre las administraciones públicas, los centros educativos, las familias, las asociaciones y los recursos sanitarios, promoviendo hábitos de vida saludables y una adecuada educación para la salud.



En este sentido, el Ayuntamiento de Alcorcón viene desarrollando desde hace años una estrategia integral de prevención de las adicciones a través de la Concejalía de Salud Pública y del Centro de Tratamiento de Adicciones, mediante programas específicos en los ámbitos educativo, familiar y comunitario, actuaciones de intervención temprana, campañas de sensibilización, formación para familias y profesorado y una estrecha coordinación con los centros educativos, las asociaciones especializadas y el resto de recursos municipales.

Durante el curso 2025-2026 estas actuaciones han llegado a miles de alumnos y alumnas de Educación Primaria, Educación Secundaria, Formación Profesional, Bachillerato y Educación de Personas Adultas, así como a familias y entidades sociales, consolidando una política preventiva continuada basada en la promoción de la salud y el fortalecimiento de factores protectores.

Asimismo, el Ayuntamiento mantiene una colaboración estable con las asociaciones del municipio que desarrollan su actividad en el ámbito de las adicciones, mediante líneas de subvención, cesión de espacios municipales y coordinación técnica para el desarrollo conjunto de actuaciones preventivas y de apoyo a las personas afectadas y sus familias.

*Con el objetivo de seguir reforzando estas políticas públicas, el Ayuntamiento ha iniciado la tramitación del nuevo **Programa de Prevención de Adicciones en Centros Educativos y Ámbito Comunitario**, íntegramente financiado con recursos municipales, que permitirá ampliar las actuaciones preventivas dirigidas al alumnado, las familias y la comunidad educativa, incorporando nuevos contenidos adaptados a la evolución de las adicciones con y sin sustancia y fundamentados en la evidencia científica.*

Especial reconocimiento merece igualmente el trabajo desarrollado por los profesionales del Centro de Tratamiento de Adicciones, recurso esencial de la red asistencial del municipio.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón adopta los siguientes:

Primero. Reafirmar el compromiso del Ayuntamiento de Alcorcón con la prevención de las adicciones con y sin sustancia, consolidando y reforzando la estrategia municipal de prevención desarrollada desde la Concejalía de Salud Pública y el Centro de Tratamiento de Adicciones, promoviendo actuaciones de prevención, sensibilización, detección precoz e intervención temprana dirigidas a toda la población.

Segundo. Impulsar la ejecución del nuevo Programa Municipal de Prevención de Adicciones en Centros Educativos y Ámbito Comunitario, ampliando las actuaciones dirigidas al alumnado de Educación Primaria, Educación Secundaria, Formación Profesional y Bachillerato, así como a las familias y la comunidad educativa, de acuerdo con la planificación técnica y la dotación presupuestaria prevista por el Ayuntamiento.

Tercero. Mantener y reforzar la colaboración con las asociaciones del municipio que desarrollan su actividad en el ámbito de las adicciones, mediante las líneas municipales de subvención, la cesión de espacios, el asesoramiento técnico y el desarrollo conjunto de actuaciones de prevención, sensibilización y apoyo a las personas afectadas y sus familias.

Cuarto. Continuar desarrollando programas de prevención basados en la evidencia científica en los ámbitos educativo, familiar y comunitario, fomentando el bienestar emocional, la promoción de hábitos de vida saludables, la prevención del consumo de alcohol, tabaco, cannabis y otras sustancias, así como la prevención del uso problemático de las tecnologías, las redes sociales, los videojuegos y el juego de azar.

Quinto. Continuar impulsando la mejora progresiva de las instalaciones del Centro de Tratamiento de Adicciones, planificando las actuaciones necesarias para garantizar las mejores condiciones para la prestación del servicio, tanto para las personas usuarias como para los profesionales.



Sexto. Instar a la Comunidad de Madrid a que, en el marco del Convenio de colaboración para la gestión del Centro de Tratamiento de Adicciones y de las Comisiones de Seguimiento previstas en el mismo, continúe adecuando la financiación y los recursos humanos del centro a la evolución de la actividad asistencial y de las necesidades de la población atendida, garantizando una atención integral, estable y de calidad.

En Alcorcón a fecha de firma

PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE ALCORCÓN -Miguel Angel González García 23/07/2026

PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL GANAR ALCORCÓN-Miriam Benítez González 23/07/2026

PORTAVOZ ADJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID ALCORCÓN -M^a Alessandra Romero Guijarro 23/07/2026

Se adhiere a la misma RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO 24/07/2026"

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen la Sra. Presidenta, el Sr. Moreno Gómez (VOX), la Sra. Pardo Rayo (PP) y la Sra. Romero Guijarro (MM), en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la moción del Grupo Municipal Popular que no acepta la enmienda de sustitución propuesta por el grupo municipal PSOE Alcorcón, Ganar Alcorcón y Más Madrid Alcorcón, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	12 (11 PP y el Sr. Moreno Gómez de VOX)
VOTOS EN CONTRA:	14 (8 PSOE, 3 GA, 2 MM, 1 CNA)
ABSTENCIONES:	1 (Sra. Selas Fernández de VOX)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por **mayoría, DESESTIMA** la moción del Grupo Municipal Popular.

13/97.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA APOYAR LA PETICIÓN DEL BLINDAJE A LAS FAMILIAS PERCEPTORAS DE LA PRESTACIÓN CUME Y REFORZAR EL APOYO A CUIDADORE/AS PRINCIPALES

*Dada cuenta del siguiente

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES SESIÓN DE 22 DE JULIO DE 2026,

D^a INMACULADA OYOLA REVIRIEGO, JEFA DE SERVICIO DE LA ASESORÍA JURÍDICA, POR DELEGACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO (DECRETO ALCALDÍA 16 DE OCTUBRE 2025)



CERTIFICO:

*Que la Comisión Plenaria, en la citada sesión, en relación con el punto **CUATRO, MOTIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA APOYAR LA PETICIÓN DEL BLINDAJE A LAS FAMILIAS PERCEPTORAS DE LA PRESTACIÓN CUME Y REFORZAR EL APOYO A CUIDADORE/AS PRINCIPALES** y con el voto ponderado a favor del grupo municipal VOX (2), y la abstención de los grupos municipales de CNA (1), MM (2), GA (3), PSOE (8) y PP (11), acordó por mayoría, **dictaminar favorablemente** la Moción presentada para su aprobación, si procede, por el Pleno, en los siguientes términos:*

MOTIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX AL PLENO ORDINARIO DE JULIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA APOYAR LA PETICIÓN DEL BLINDAJE A LAS FAMILIAS PERCEPTORAS DE LA PRESTACIÓN CUME Y REFORZAR EL APOYO A LAS PERSONAS CUIDADORAS PRINCIPALES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La familia es la primera red de cuidado, protección y acompañamiento de cualquier persona. Cuando en un hogar hay un menor con cáncer, una enfermedad grave, una discapacidad severa o una situación de dependencia que exige atención directa, continua y permanente, la vida entera de esa familia queda transformada.

En esos hogares no se cuida por ideología, se cuida por amor. Pero el amor no paga facturas, no cubre terapias, no sustituye ingresos perdidos, no resuelve trámites interminables ni da descanso a unos padres que, muchas veces, sostienen la vida de sus hijos durante veinticuatro horas al día, trescientos sesenta y cinco días al año.

La prestación por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave, conocida como CUME, nació precisamente para compensar la pérdida de ingresos que sufren los progenitores, adoptantes, guardadores o acogedores que deben reducir su jornada laboral para atender a un menor que necesita cuidados permanentes. No es un privilegio. No es una ayuda accesoria. Es una prestación esencial para que muchas familias puedan seguir cuidando a sus hijos sin caer en la ruina económica, en la soledad institucional o en una situación de desamparo.

En los últimos días se ha generado una enorme preocupación entre las familias perceptoras de la CUME por el nuevo borrador de regulación de esta prestación. Aunque toda actualización normativa debería servir para ampliar derechos, corregir arbitrariedades y proteger mejor a las familias, muchas asociaciones de padres, madres y cuidadores principales han advertido de que determinados aspectos del texto podrían suponer, en la práctica, un endurecimiento de los requisitos, un aumento de la burocracia y una mayor inseguridad jurídica.

Resulta especialmente preocupante que pueda restringirse la protección a supuestos definidos como "cuidados clínicos", dejando fuera situaciones en las que el menor necesita un cuidado directo, continuo y permanente, aunque ese cuidado no encaje en una interpretación estrictamente hospitalaria o médica. También preocupa que las prórrogas dependan de informes de especialistas en un sistema sanitario saturado, o que se impongan nuevos controles e inspecciones que obliguen a las familias a demostrar una y otra vez realidades ya acreditadas ante distintos organismos.

Las familias no tienen miedo a la transparencia ni al control. Lo que no pueden soportar es una administración que, en lugar de acompañar, sospecha; que, en lugar de simplificar, multiplica trámites; que, en lugar de proteger, somete a los padres y madres a una carrera de obstáculos permanente.

En Alcorcón viven muchas familias que se enfrentan diariamente a situaciones de enfermedad grave, discapacidad, dependencia o necesidad de cuidados intensivos. Detrás de cada expediente hay una madre que ha dejado de trabajar, un padre que reduce su jornada, hermanos que



también ven alterada su vida familiar, gastos de desplazamiento, terapias, tratamientos, adaptaciones en el hogar, noches sin dormir y una carga emocional difícil de explicar desde un despacho.

En este contexto, distintas asociaciones de familias y de cuidadoras principales han trasladado reivindicaciones que merecen ser escuchadas por las administraciones públicas. Desde VOX compartimos las reivindicaciones que buscan proteger a quienes cuidan: reconocimiento del cuidado familiar, libertad de elección, compatibilidad entre prestaciones y servicios, apoyo económico suficiente, acceso a terapias, respiro familiar, reducción de burocracia, seguridad laboral, cotización digna y acompañamiento real a las familias cuidadoras.

Debe reconocerse que muchas familias, especialmente aquellas con menores o jóvenes con discapacidad severa, gran dependencia o enfermedades graves, viven una crianza prolongada que no termina con la mayoría de edad. Cuando la necesidad de cuidado directo, continuo y permanente continúa, también debe continuar la protección pública. La Administración no puede abandonar a estas familias en el momento en que el menor cumple una determinada edad ni obligarlas a empezar de cero ante cada trámite, cada valoración o cada prórroga.

Desde VOX defendemos que las administraciones públicas deben estar al servicio de las familias, especialmente de aquellas que atraviesan una situación de especial vulnerabilidad. Defender a las familias cuidadoras no significa crear más estructuras burocráticas ni más observatorios ideológicos; significa garantizar prestaciones suficientes, trámites ágiles, seguridad jurídica, acompañamiento real y recursos efectivos.

También defendemos que las políticas sociales deben gestionarse con rigor, con justicia y con prioridad para quienes sostienen con su esfuerzo el sistema de bienestar. El dinero público no puede perderse en duplicidades, propaganda o gasto ideológico mientras hay familias que esperan meses para una valoración, una ayuda, una terapia o una simple respuesta administrativa.

El Ayuntamiento de Alcorcón, aun no siendo la administración competente en la regulación de la CUME, sí tiene capacidad para apoyar a estas familias desde sus competencias municipales: servicios sociales, información, orientación, acompañamiento administrativo, respiro familiar, conciliación, apoyo psicológico, accesibilidad, deporte adaptado, coordinación con centros educativos y colaboración con asociaciones.

Por todo ello, el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Alcorcón presenta para su debate y aprobación por el Pleno los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. *El Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón manifiesta su apoyo a las familias perceptoras de la prestación CUME y a las personas cuidadoras principales que atienden a menores con cáncer, enfermedades graves, discapacidad severa o situaciones de dependencia que requieren cuidado directo, continuo y permanente.*

SEGUNDO *El Ayuntamiento de Alcorcón se compromete a crear, en el plazo máximo de seis meses, un punto municipal de información y orientación para familias cuidadoras, integrado en los servicios municipales ya existentes, que ofrezca apoyo en trámites relacionados con CUME, dependencia, discapacidad, ayudas municipales, recursos autonómicos y prestaciones estatales.*

TERCERO. *El Ayuntamiento de Alcorcón elaborará una guía municipal de recursos para familias con menores con enfermedad grave, discapacidad o dependencia, que incluya información clara y accesible sobre servicios sociales, centros sanitarios, recursos educativos, asociaciones, ayudas, transporte adaptado, deporte inclusivo, ocio adaptado y recursos de respiro familiar.*

CUARTO. *El Ayuntamiento de Alcorcón impulsará un protocolo municipal de acompañamiento a familias cuidadoras, especialmente en los casos de menores con enfermedad grave o gran*



dependencia, para que cuenten con un profesional de referencia que oriente, acompañe y derive a los recursos disponibles, evitando que las familias tengan que enfrentarse solas a la administración.

QUINTO. *El Ayuntamiento de Alcorcón estudiará la creación de una línea municipal de apoyo complementario para familias con menores gravemente enfermos o grandes dependientes, destinada a gastos de transporte, terapias, adaptación del hogar, productos de apoyo, material ortoprotésico, conciliación, respiro familiar u otros gastos directamente vinculados al cuidado, dentro de las competencias municipales y con criterios objetivos de renta, necesidad y arraigo.*

SEXTO. *El Ayuntamiento de Alcorcón estudiará que dicha línea municipal de apoyo complementario pueda incluir, dentro de las competencias municipales y de acuerdo con criterios objetivos de renta, necesidad, arraigo y situación familiar, gastos de terapias, desplazamientos sanitarios, material ortoprotésico, adaptación del hogar, apoyo psicológico, conciliación, respiro familiar y otros gastos directamente vinculados al cuidado de menores o jóvenes con enfermedad grave, discapacidad severa o dependencia.*

SÉPTIMO. *El Ayuntamiento de Alcorcón reforzará, dentro de sus competencias, los programas de respiro familiar, apoyo psicológico y acompañamiento emocional para personas cuidadoras principales, priorizando a las familias con menores con enfermedad grave, discapacidad severa o dependencia reconocida.*

OCTAVO. *El Ayuntamiento de Alcorcón prestará especial atención, dentro de sus programas de apoyo social, a las familias cuidadoras que afronten situaciones de especial sobrecarga, mono parentalidad, abandono acreditado del otro progenitor, cuidado de varias personas dependientes o ausencia de red familiar de apoyo, siempre con criterios objetivos y sin establecer discriminaciones ideológicas.*

NOVENO. *El Ayuntamiento de Alcorcón promoverá la compatibilidad de las ayudas municipales con otras prestaciones reconocidas por otras administraciones, evitando que la percepción de una ayuda esencial para el cuidado del menor suponga automáticamente la exclusión de otros apoyos municipales necesarios.*

DÉCIMO. *El Ayuntamiento de Alcorcón dará audiencia a asociaciones de familias receptoras de CUME, entidades de discapacidad y dependencia, plataformas de cuidadoras principales y familias afectadas del municipio o de la Comunidad de Madrid, con el fin de incorporar sus necesidades reales al diseño de los recursos municipales de información, acompañamiento, conciliación, accesibilidad y respiro familiar.*

UNDÉCIMO. *El Ayuntamiento de Alcorcón instará a que en las ordenanzas fiscales municipales se estudien bonificaciones, exenciones o medidas de alivio fiscal para familias con menores con enfermedad grave, discapacidad o dependencia, siempre dentro del marco legal vigente y atendiendo a criterios de renta, necesidad y justicia social.*

DUODÉCIMO. *El Ayuntamiento de Alcorcón promoverá campañas de reconocimiento institucional a las familias cuidadoras y a las personas cuidadoras principales, poniendo en valor su labor diaria y visibilizando una realidad que con frecuencia permanece oculta.*

DECIMOTERCERO. *El Ayuntamiento de Alcorcón dará traslado de estos acuerdos al Gobierno de España, a la Comunidad de Madrid, a la Federación Española de Municipios y Provincias, a la Federación de Municipios de Madrid y a las asociaciones y plataformas representativas de familias receptoras de la CUME, cuidadoras principales, discapacidad y dependencia.*

DECIMOCUARTO. *(suprimido de conformidad con el Informe de calificación del Secretario General del Pleno de 16 de julio de 2026)*

DECIMOQUINTO. *(suprimido de conformidad con el Informe de calificación del Secretario General del Pleno de 16 de julio de 2026)*



DECIMOSEPTIMO. (suprimido de conformidad con el Informe de calificación del Secretario General del Pleno de 16 de julio de 2026)

DECIMO OCTAVO. (suprimido de conformidad con el Informe de calificación del Secretario General del Pleno de 16 de julio de 2026)

DECIMONOVENO. (suprimido de conformidad con el Informe de calificación del Secretario General del Pleno de 16 de julio de 2026)

VIGÉSIMO: (suprimido de conformidad con el Informe de calificación del Secretario General del Pleno de 16 de julio de 2026)

VIGÉSIMO PRIMERO. (suprimido de conformidad con el Informe de calificación del Secretario General del Pleno de 16 de julio de 2026)

VIGÉSIMO SEGUNDO: (suprimido de conformidad con el Informe de calificación del Secretario General del Pleno de 16 de julio de 2026)

En Alcorcón, a 16 de julio de 2026
El Portavoz del Grupo Municipal VOX
Fdo: Pedro Moreno Gómez.
Firmado digitalmente el 16/07/2026"

*Dada cuenta de la siguiente

"ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PSOE DE ALCORCÓN, GANAR ALCORCÓN Y MÁS MADRID ALCORCÓN, A LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX AL PLENO DEL DÍA 29 DE JULIO DE 2026 PARA APOYAR LA PETICIÓN DEL BLINDAJE A LAS FAMILIAS PERCEPTORAS DE LA PRESTACIÓN CUME Y REFORZAR EL APOYO A LAS PERSONAS CUIDADORAS PRINCIPALES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La familia es la primera red de cuidado, protección y acompañamiento de cualquier persona. Cuando en un hogar hay un menor con cáncer, una enfermedad grave, una discapacidad severa o una situación de dependencia que exige atención directa, continua y permanente, la vida entera de esa familia queda transformada.

En esos hogares no se cuida con ideología, sino con recursos. Recursos que desde el Gobierno de España se han puesto a disposición de las familias a través del Anteproyecto de Ley por la que se modifica el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, y la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Ley que asume el compromiso del Estado de cubrir el 50% de los gastos del Sistema, agiliza procedimientos, establece pasarela de discapacidad a dependencia, reduce la burocratización en la tramitación, amplía nuevos perfiles de cuidadoras no profesionales y posibilita la compatibilidad de servicios que garanticen los cuidados de las personas dependientes en su entorno familiar.

La prestación por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave, conocida como CUME, nació precisamente para compensar la pérdida de ingresos que sufren los progenitores, adoptantes, guardadores o acogedores que deben reducir su jornada laboral para atender a un menor que necesita cuidados permanentes. No es un privilegio. No es una ayuda accesoria. Es una prestación esencial para que muchas familias puedan seguir cuidando a sus hijos sin caer en la ruina económica, en la soledad institucional o en una situación de desamparo.



En los últimos días se ha generado una enorme preocupación entre las familias perceptoras de la CUME por el nuevo borrador de regulación de esta prestación. Aunque toda actualización normativa debería servir para ampliar derechos, corregir arbitrariedades y proteger mejor a las familias, muchas asociaciones de padres, madres y cuidadores principales han advertido de que determinados aspectos del texto podrían suponer, en la práctica, un endurecimiento de los requisitos, un aumento de la burocracia y una mayor inseguridad jurídica.

Resulta especialmente preocupante que pueda restringirse la protección a supuestos definidos como "cuidados clínicos", dejando fuera situaciones en las que el menor necesita un cuidado directo, continuo y permanente, aunque ese cuidado no encaje en una interpretación estrictamente hospitalaria o médica. También preocupa que las prórrogas dependan de informes de especialistas en un sistema sanitario saturado, o que se impongan nuevos controles e inspecciones que obliguen a las familias a demostrar una y otra vez realidades ya acreditadas ante distintos organismos.

Las familias no tienen miedo a la transparencia ni al control. Lo que no pueden soportar es una administración que, en lugar de acompañar, sospecha; que, en lugar de simplificar, multiplica trámites; que, en lugar de proteger, somete a los padres y madres a una carrera de obstáculos permanente.

En Alcorcón viven muchas familias que se enfrentan diariamente a situaciones de enfermedad grave, discapacidad, dependencia o necesidad de cuidados intensivos. Detrás de cada expediente hay una madre que ha dejado de trabajar, un padre que reduce su jornada, hermanos que también ven alterada su vida familiar, gastos de desplazamiento, terapias, tratamientos, adaptaciones en el hogar, noches sin dormir y una carga emocional difícil de explicar desde un despacho.

En este contexto, distintas asociaciones de familias y de cuidadoras principales han trasladado reivindicaciones que desde las administraciones públicas tenemos el deber de escuchar

Debe reconocerse que muchas familias, especialmente aquellas con menores o jóvenes con discapacidad severa, gran dependencia o enfermedades graves, viven una crianza prolongada que no termina con la mayoría de edad. Cuando la necesidad de cuidado directo, continuo y permanente continúa, también debe continuar la protección pública. La Administración no puede abandonar a estas familias en el momento en que el menor cumple una determinada edad ni obligarlas a empezar de cero ante cada trámite, cada valoración o cada prórroga.

Las administraciones públicas debemos estar al servicio de las familias, especialmente de aquellas que atraviesan una situación de especial vulnerabilidad.

El Ayuntamiento de Alcorcón, aun no siendo la administración competente en la regulación de la CUME, sí tiene capacidad para apoyar a estas familias desde sus competencias municipales: servicios sociales, información, orientación, acompañamiento administrativo, respiro familiar, conciliación, apoyo psicológico, accesibilidad, deporte adaptado, coordinación con centros educativos y colaboración con asociaciones.

ACUERDOS

PRIMERO. El Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón manifiesta su apoyo a las familias perceptoras de la prestación CUME y a las personas cuidadoras principales que atienden a menores con cáncer, enfermedades graves, discapacidad severa o situaciones de dependencia que requieren cuidado directo, continuo y permanente.

SEGUNDO Continuar impulsando a través del Programa de Atención a la Discapacidad los servicios de Información, Orientación y Acompañamiento; de Atención a Familias con Necesidades Especiales; el Centro Ocupacional; así como la financiación y apoyo a asociaciones locales de atención a la discapacidad a través de las Subvenciones a entidades sociales.



TERCERO. El Ayuntamiento de Alcorcón exigirá a la Comunidad de Madrid el cumplimiento del artículo 16 de la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid según el cual, todas las familias tienen derecho a contar con un profesional de referencia que oriente, acompañe y derive a los recursos disponibles, evitando que las familias tengan que enfrentarse solas a la administración.

CUARTO. El Ayuntamiento de Alcorcón continuará trabajando, dentro del ámbito de sus competencias, en la puesta a disposición de las familias de los servicios de apoyo psicológico, terapia familiar, ayudas de adaptación de las viviendas para la eliminación de barreras arquitectónicas, fondos de emergencia, becas de comedor, cheque hogar, servicio de ayuda a domicilio y el programa de respiro familiar.

QUINTO. El Ayuntamiento de Alcorcón, a través de la Mesa de Discapacidad, se compromete a seguir impulsando la coordinación y el trabajo en red con las entidades del tercer sector, instituciones y centros dedicados a la atención de personas con discapacidad y dependencia de Alcorcón.

SEXTO. El Ayuntamiento de Alcorcón instará a que en las ordenanzas fiscales municipales se estudien bonificaciones, exenciones o medidas de alivio fiscal para familias con menores con enfermedad grave, discapacidad o dependencia, siempre dentro del marco legal vigente y atendiendo a criterios de renta, necesidad y justicia social.

SEPTIMO. El Ayuntamiento de Alcorcón manifiesta de forma activa, y en todos los ámbitos a su alcance, su firme reconocimiento y puesta en valor del papel esencial que desempeñan las familias cuidadoras en el municipio, poniendo en valor su labor diaria y visibilizando una realidad que con frecuencia permanece oculta.

OCTAVO. El Ayuntamiento de Alcorcón dará traslado de estos acuerdos al Gobierno de España, a la Comunidad de Madrid, a la Federación Española de Municipios y Provincias, a la Federación de Municipios de Madrid y a las asociaciones y plataformas representativas de familias perceptoras de la CUME, cuidadoras principales, discapacidad y dependencia.

NOVENO. El Ayuntamiento de Alcorcón instará a la Comunidad de Madrid a reforzar los recursos de atención temprana, salud mental infanto-juvenil, rehabilitación, fisioterapia, logopedia, terapia ocupacional, centros de día, respiro familiar y apoyo a grandes dependientes, con especial atención a los menores y jóvenes con alta necesidad de apoyo.

DÉCIMO. El Ayuntamiento de Alcorcón instará a la Comunidad de Madrid a reconocer la realidad de la crianza prolongada en familias con hijos con discapacidad, dependencia o enfermedad grave, garantizando que la protección social, laboral y asistencial no desaparezca automáticamente por razón de edad cuando persista la necesidad de cuidado directo, continuo y permanente.

UNDÉCIMO. El Ayuntamiento de Alcorcón instará a la Comunidad de Madrid a mejorar los tiempos de valoración de discapacidad y dependencia, así como la resolución de prestaciones y recursos asociados, evitando que las familias tengan que esperar meses o años para acceder a derechos que necesitan de forma urgente.

DUODÉCIMO: Instar a la Comunidad de Madrid a crear un plan de emergencia para familias cuidadoras que garantice una respuesta rápida cuando la persona cuidadora principal enferme, sea hospitalizada, sufra un accidente o no pueda asumir temporalmente el cuidado, incluyendo ayuda domiciliaria urgente, respiro familiar, plaza temporal adecuada a la edad y situación del dependiente, o cuidador profesional temporal.

DECIMOTERCERO. Instar a la Comunidad de Madrid a reforzar la coordinación sociosanitaria y educativa para que los menores con enfermedad grave, discapacidad o alta necesidad de apoyo reciban una atención integral, evitando que las familias tengan que peregrinar entre sanidad, educación, servicios sociales, dependencia y discapacidad sin una respuesta coordinada.



DECIMOCUARTO. Instar a la Comunidad de Madrid a avanzar hacia una ventanilla única sociosanitaria y administrativa, digital y presencial, que integre los trámites de dependencia, discapacidad, CUME, prestaciones económicas, terapias, respiro familiar y recursos sociales, evitando duplicidades, desplazamientos innecesarios y la presentación repetida de documentación ya obrante en poder de la Administración.

En Alcorcón a fecha de firma

PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE ALCORCÓN -Miguel Angel González García 22/07/2026

PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL GANAR ALCORCÓN-Miriam Benítez González 22/07/2026

PORTAVOZ ADJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID ALCORCÓN -M^a Alessandra Romero Guijarro 23/07/2026

Se adhiere a la misma RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO 24/07/2026"

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación interviene en primer lugar la Sra. Presidenta recordando que como los puntos decimocuarto a vigésimo segundo de la moción se han suprimido de conformidad con el Informe de calificación del Secretario General del Pleno de 16 de julio de 2026, el grupo municipal PSOE Alcorcón, Ganar Alcorcón y Más Madrid Alcorcón también retira de su enmienda los puntos noveno a decimocuarto.

A continuación, intervienen el Sr. Moreno Gómez (VOX), la Sra. Elorriaga Pisarik (PP) y la Sra. Jiménez Flores (PSOE), en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la moción del Grupo Municipal VOX que no acepta la enmienda de sustitución propuesta por el grupo municipal PSOE Alcorcón, Ganar Alcorcón y Más Madrid Alcorcón, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 13 (11 PP, 2 VOX)

VOTOS EN CONTRA: 14 (8 PSOE, 3 GA, 2 MM, 1 CNA)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por **mayoría, DESESTIMA** la moción del Grupo Municipal Vox.

14/98.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA GARANTIZAR LA CESIÓN TRANSPARENTE, OBJETIVA Y EQUITATIVA DE ESPACIOS MUNICIPALES A LAS ASOCIACIONES Y ENTIDADES DEL MUNICIPIO.

*Dada cuenta del siguiente



**"DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES
SESIÓN DE 22 DE JULIO DE 2026,**

D^a. INMACULADA OYOLA REVIRIEGO, JEFA DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA, POR DELEGACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO (Decreto Alcaldía núm. 7729/2025, de 16 de octubre de 2025)

CERTIFICO:

*Que la Comisión Plenaria, en la citada sesión, en relación con el punto **PUNTO CINCO, MOCIONES QUE PUDIERAN HABERSE PRESENTADO POR LOS GRUPOS MUNICIPALES CON POSTERIORIDAD A LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE SESIÓN PARA SU INCLUSIÓN EN SESIÓN PLENARIA** y con el voto ponderado a favor del grupo municipal PP (11), y la abstención de los grupos municipales de CNA (1), MM (2), VOX (2), GA (3) y PSOE (8), acordó por mayoría, **dictaminar favorablemente** la Moción presentada para su aprobación, si procede, por el Pleno, en los siguientes términos:*

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO ALCORCÓN DEL MES DE JULIO DE 2026 PARA GARANTIZAR LA CESIÓN TRANSPARENTE, OBJETIVA Y EQUITATIVA DE ESPACIOS MUNICIPALES A LAS ASOCIACIONES Y ENTIDADES DEL MUNICIPIO.

D. Roberto Marín Vergara, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Alcorcón en este Ayuntamiento, viene a formular para su aprobación la siguiente moción

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El tejido asociativo constituye uno de los pilares fundamentales de la participación ciudadana, la cohesión social y la dinamización cultural de una ciudad como Alcorcón. Decenas de asociaciones vecinales, culturales, sociales, sociosanitarias, educativas, deportivas y de mayores desarrollan diariamente una labor imprescindible que complementa la acción municipal y fortalece la vida comunitaria en nuestros barrios.

El propio Ayuntamiento de Alcorcón reconoce, a través de la Concejalía de Participación Ciudadana, que uno de sus principales objetivos es fortalecer el tejido sociocultural, favorecer su participación en la vida municipal y promover el asociacionismo como herramienta de encuentro ciudadano y recuperación de los espacios públicos.

Asimismo, la propia web municipal establece que determinadas cesiones de espacios, como ocurre en la Junta Municipal de Distrito del Ensanche Sur, deben solicitarse a través de Participación Ciudadana mediante registro municipal.

Sin embargo, numerosas entidades del municipio trasladan de forma reiterada su preocupación por la falta de criterios homogéneos, públicos y transparentes en la utilización de espacios municipales, así como por las diferencias existentes entre concejalías a la hora de autorizar actividades, conceder salas o establecer condiciones de uso.

Actualmente, distintas áreas municipales intervienen en la cesión de espacios según la naturaleza de la actividad, principalmente Participación Ciudadana, Mayores y Feminismo o Cultura, sin que exista un protocolo único, accesible y conocido por todas las entidades del municipio.

Esta situación genera incertidumbre entre asociaciones y colectivos que denuncian dificultades para conocer la disponibilidad real de espacios, los criterios de adjudicación o las condiciones económicas aplicables en cada caso.



En los últimos meses incluso se han producido denuncias públicas por parte de entidades culturales que han manifestado sentirse discriminadas o excluidas del acceso a determinados espacios municipales, reclamando una mayor transparencia y objetividad en los procedimientos. Resulta especialmente relevante garantizar que todas las asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Entidades de Participación Ciudadana tengan acceso a la misma información, oportunidades y procedimientos, evitando cualquier percepción de arbitrariedad, trato desigual o discrecionalidad política en el acceso a recursos públicos.

Por ello, el Grupo Municipal Popular considera necesario avanzar hacia un modelo de gestión transparente, objetiva y accesible que fortalezca la confianza de las asociaciones y garantice la igualdad de oportunidades para todas las entidades del municipio.

Del mismo modo, asociaciones históricas de la ciudad han manifestado discrepancias con el Ayuntamiento respecto a las condiciones económicas de utilización de inmuebles municipales, evidenciando la necesidad de clarificar los criterios aplicables a todas las entidades en condiciones de igualdad.

Por todo lo indicado proponemos a pleno:

1. *Elaborar y publicar un Protocolo Municipal Único de Cesión de Espacios Municipales para asociaciones y entidades sin ánimo de lucro de Alcorcón, que establezca de forma clara:*
 - *Procedimiento de solicitud.*
 - *Plazos de resolución.*
 - *Espacios disponibles.*
 - *Criterios de adjudicación.*
 - *Condiciones de uso.*
2. *Crear un inventario público y actualizado de los espacios municipales susceptibles de cesión temporal a asociaciones, indicando:*
 - *Dependencia municipal responsable.*
 - *Capacidad.*
 - *Equipamientos disponibles.*
 - *Normas de utilización.*
 - *Calendario de disponibilidad.*
3. *Publicar anualmente un informe de utilización de espacios municipales que incluya:*
 - *Número de solicitudes presentadas.*
 - *Número de autorizaciones concedidas.*
 - *Número de solicitudes denegadas.*
 - *Motivos de denegación.*
 - *Distribución por áreas municipales responsables.*
4. *Garantizar que todas las asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Entidades de Participación Ciudadana puedan acceder a la información relativa a cesiones de espacios en igualdad de condiciones y mediante procedimientos transparentes y objetivos.*
5. *Elaborar, tramitar y aprobar un nuevo Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Alcorcón, que sustituya al vigente aprobado en el año 2012, poniendo fin a más de una década sin actualizar, siendo fundamental para el buen funcionamiento del tejido asociativo y la participación ciudadana del municipio.*



6. *Estudiar la implantación de una plataforma digital única que permita consultar disponibilidad, solicitar espacios y realizar el seguimiento de las solicitudes de manera transparente y accesible para todas las entidades.*
7. *Constituir una mesa de trabajo entre las Concejalías de Participación Ciudadana, Cultura, Mayores y las Juntas Municipales de Distrito, junto con representantes del tejido asociativo, para unificar criterios y mejorar la coordinación en la gestión de espacios municipales.*

*Alcorcón, a fecha de la firma
Fdo. Roberto Marín Vergara
Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Alcorcón
Firmado digitalmente el 20/07/2026*

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen la Sra. Presidenta, el Sr. Moreno Gómez (VOX), la Sra. Álvarez García (PP) y la Sra. López Cedena (PSOE), en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la moción del Grupo Municipal Popular, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	11 (11 PP)
VOTOS EN CONTRA:	14 (8 PSOE, 3 GA, 2 MM, 1 CNA)
ABSTENCIONES:	2 (2 VOX)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por **mayoría, DESESTIMA** la moción del Grupo Municipal Popular.

15/99.- COMPARECENCIA SOLICITADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR AL CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA EN RELACIÓN A LOS GRAVES HECHOS ACAECIDOS EN LA PLAZA DE SAN PEDRO BAUTISTA Y DEMÁS PROBLEMAS DE INSEGURIDAD EN ALCORCÓN

*Dada cuenta de la siguiente

"COMPARECENCIA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR AL PLENO ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DE JULIO DE 2026 AL CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

Don Francisco José Torres García, Portavoz Adjunto del Grupo Municipal del Partido Popular de Alcorcón, conforme a lo previsto en el artículo 108 del Reglamento Orgánico Municipal, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente comparecencia:



Al Concejal de Seguridad Ciudadana en relación a los graves hechos acaecidos en la Plaza de San Pedro Bautista y demás problemas de inseguridad en Alcorcón.

*Alcorcón a fecha de la firma
Francisco José Torres García
Portavoz Adjunto Grupo Municipal Popular”
Firmado digitalmente el 15/07/2026*

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación interviene la Sra. Presidenta, el Sr. Torres García (PP), el Sr. Moreno Gómez (VOX), y el compareciente el Sr. López Martín (GA) en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

Finalizadas las intervenciones, la Sra. Presidenta declara sustanciada la iniciativa.

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 56 DE LA LEY REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL Y 73 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL, SE PROCEDE A REMITIR LA ANTERIOR RELACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ASÍ COMO A SU PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB Y TABLÓN DE ANUNCIOS MUNICIPALES. EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

